

--- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SESENTA Y OCHO (68).- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Doce Horas del día Diecinueve de Febrero de Dos Mil Nueve, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 67 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009.
- 3.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.
- 4.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL PERIODO TRIMESTRAL DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.
- 5.- ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES ENTRE DIF SONORA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2009.
- 6.- ASUNTO REFERENTE A PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS.
- 7.- ASUNTO RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE LA PROCURADURÍA AGRARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CON EL OBJETO DE REGULAR LA OPERACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN PARA LOS SUJETOS AGRARIOS.
- 8.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS, A.C.".
- 9.- SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE AUTORICE A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A SUSCRIBIR CARTA CONFORMIDAD, DIRIGIDA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL FONDO MUNICIPAL DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA; ASI MISMO, SE AUTORICE A LOS FUNCIONARIOS CITADOS A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO POR LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2009.
- 10.- ASUNTO RELATIVO A INFORME DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez Secretario del Ayuntamiento, para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del

Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Doce Horas con Treinta Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ; LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE, Y LOS CC. REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRIGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLAREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRIGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ. -----

- - - En desahogo del **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y sometió a consideración del Cuerpo Edificio la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta y Siete de fecha Treinta de Enero de Dos Mil Nueve, en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria anterior número Sesenta y Siete, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta y Siete de fecha Treinta de Enero de Dos Mil Nueve. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta y Siete de fecha Treinta de Enero de Dos Mil Nueve, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión Ordinaria Número Sesenta y Siete de fecha Treinta de Enero de Dos Mil Nueve, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En desahogo del **Punto Tres del Orden del Día**, Referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a aprobación de modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2009; para el desahogo de este punto, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidenta de la Comisión de Hacienda, quien en uso de la misma, solicitó al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen y solicitó que el contenido íntegro del mismo quedara asentado en el Acta. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a aprobación de modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2009, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. -----

--- COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA -----
--- HONORABLE AYUNTAMIENTO: -----

--- Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren los artículos 78, 130, 138, 139, 140, 141, 153 y 160 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de

este Pleno la Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes: -----

--- CONSIDERANDOS --- -----

--- PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. ---

--- SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, revisar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos, las ampliaciones y transferencias de recursos presupuestales, de acuerdo con lo que establecen los artículos 106 fracciones IV y VI, y 107 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

--- CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento aprobar su Presupuesto de Egresos de acuerdo a la disponibilidad de recursos y autorizar la ampliación y transferencia del Presupuesto de Egresos y Publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución General de la República, y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

--- QUINTO.- Que las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesiones celebradas para los efectos los días 11 y 12 de los corrientes. -----

--- Acorde con esto, motivamos la presentación de la modificación al Presupuesto de Egresos con la siguiente: ---

--- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS --- -----

--- Durante el mes de noviembre de 2008 el pleno del Cabildo autorizó el envío del proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2009 para el Municipio de Guaymas. En el mismo se determinó la cantidad de 378 Millones, 652 Mil, 571 Pesos como el presupuesto para la Administración Municipal Directa, sin incluir a las entidades paramunicipales. -----

--- Del análisis realizado por el Congreso del Estado de Sonora a nuestro proyecto de presupuesto, y en base a los presupuestos federales para el mismo ejercicio, se ajustaron las partidas relativas a las Participaciones Federales y Estatales, así como las relativas a los Fondos de Aportaciones Federales. -----

--- El resultado de este ajuste se muestra en la siguiente tabla, misma que muestra el efecto neto que tuvo en nuestro presupuesto los mencionados ajustes: -----

Concepto	Presupuesto Original	Presupuesto Autorizado	Ajuste
Impuestos	96,767,042	96,767,042	-
Derechos	24,378,042	24,378,042	-
Productos	6,713,938	6,713,938	-
Aprovechamientos	17,258,663	17,258,663	-
Participaciones	157,363,917	155,406,281	- 1,957,636
Aportaciones Federales Ramo 33	77,170,969	77,453,080	282,111
Total	378,652,571	376,977,046	- 1,675,525

--- Del análisis de la anterior tabla se observa que el ajuste neto asciende a 1 millón 675 mil 525 pesos, que representan el 0.44 por ciento de disminución con relación al presupuesto originalmente presentado. Esta cantidad de disminución se aplicó íntegramente al rubro de obra pública en sus dos partidas, con recursos provenientes de aportaciones y con recursos propios. ---

--- Las modificaciones al presupuesto se presentan ampliamente en el Acuerdo de Aprobación de las Modificaciones al Presupuesto de Egresos Municipal 2009, mismo que se anexa al presente dictamen. -----

--- Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 fracción IV incisos C) y J) y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio la modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009. -----

--- Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión a los 13 días del mes de febrero de 2009: C. Susana Corella Platt, Regidor Presidente (Rubrica); C. Ariel Gastélum Villasana, Regidor Secretario (Rubrica); C. Carla del Carmen Baumea Mora, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Ofelia Camarena Navarro, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Norma Elvira Castro Salguero, Regidor Comisionado (Sin Rubrica). -----

--- ANEXO ÚNICO. --- -----

--- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2009. --- -----

--- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 del mes de Febrero de 2009, ha tenido a bien expedir el siguiente: -----

--- ACUERDO QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS PARA EL AÑO 2009. --- -----

--- **Artículo 1º.**- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal de 2009, asciende a la cantidad de **376 millones 977 mil 046 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Directa, las comisarías y las delegaciones municipales. ---

--- **Artículo 2º.**- La presente disposición modifica el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en asamblea de fecha 18 de diciembre de 2008, en el cual aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 con base en el monto previsto en el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos remitido para su autorización al H. Congreso del Estado; por lo que, una vez definido el importe del presupuesto a ejercer, se han realizado los ajustes correspondientes en las diversas asignaciones presupuestales. -----

--- **Artículo 3º.**- Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera: -----

CLAVE	DEPENDENCIA	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
01	Ayuntamiento	7,812,077	7,812,077
02	Sindicatura	3,093,100	3,093,100
03	Presidencia Municipal	10,756,451	10,756,451



04	Secretaría del Ayuntamiento	41,404,342	41,404,342
05	Tesorería Municipal	49,490,915	49,490,915
06	Órgano de Control y Evaluación Gubernamental	4,523,022	4,523,022
07	Dirección Gral. de Servicios Públicos	49,262,907	49,262,907
08	Dirección Gral. de Infraestructura Urbana y Ecología	113,040,788	111,365,262
09	Dirección Gral. de Desarrollo Social	7,638,821	7,638,821
10	Dirección Gral. de Seguridad Pública	61,086,503	61,086,503
11	Oficialía Mayor	25,937,553	25,937,553
12	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	4,606,093	4,606,093
	TOTAL	378,652,571	376,977,046

- - - **Artículo 4º.-** El presente presupuesto de egresos del Municipio de Guaymas, se ejercerá en base a los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan y arrojan los siguientes totales por programa: -----

CLAVE	PROGRAMA	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
1V	Administración de Recursos Municipales	24,646,232	24,646,232
2V	Pol. y Plan. de Modernización Administrativa Municipal	1,291,322	1,291,322
3I	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas	4,606,093	4,606,093
3W	Recreación, Deporte y Esparcimiento	2,988,938	2,988,938
3Z	Regulación y Preservación Ecológica	789,314	789,314
8K	Dir. y Coord. Pol. de Concertación de Obra Pública	515,511	515,511
DJ	Pol. y Plan. del Desarrollo Juvenil	201,846	201,846
AB	Apoyo Administrativo	3,995,783	3,995,783
AE	Acción Presidencial	4,113,261	4,113,261
AG	Asuntos de Gobierno	581,479	581,479
AH	Archivo Histórico	302,187	302,187
AO	Coordinación Municipal	7,812,077	7,812,077
BB	Planeación de la Política Financiera	2,199,229	2,199,229
BD	Planeación de la Política de Egreso	11,841,912	11,841,912
BN	Pol. y Plan. de Desarrollo Urbano, Viv. y Asent. Humanos	5,804,894	5,804,894
BW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	105,032,446	103,356,921
C5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	4,178,127	4,178,127
C8	Administración de la Seguridad Pública	2,184,781	2,184,781
C9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	58,901,722	58,901,722
CA	Política y Gobierno Municipal	7,699,455	7,699,455
CB	Comunicación y Difusión Social	2,647,407	2,647,407
CK	Promoción de la Defensa Inst. Municipales	1,496,274	1,496,274
CV	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	4,523,022	4,523,022
CY	Administración de la Política de Ingresos	32,936,930	32,936,930
D7	Acción Cívica	3,420,469	3,420,469
DD	Fomento del Desarrollo Social	5,975,739	5,975,739
DL	Difusión Cultural	6,178,417	6,178,417
DT	Administración de Recursos Municipales	2,811,529	2,811,529
DZ	Apoyo a la Administración de la Salud Pública	1,192,643	1,192,643
EB	Administración de los Servicios Públicos	45,940,993	45,940,993
ET	Unidad de Enlace Transparencia	392,753	392,753
IU	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	898,623	898,623
M7	Administración de los Servicios Catastrales	2,512,844	2,512,844
MU	Mantenimiento Urbano	510,385	510,385
TB	Mujeres	268,592	268,592
TK	Apoyo a la Administración y Reg. Tenencia de la Tierra	1,204,073	1,204,073
TS	Administración Descentralizada	16,055,269	16,055,269
	TOTAL	378,652,571	376,977,046

- - - **Artículo 5º.-** De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias, comisarías y delegaciones que integran la administración pública municipal, se distribuye de la siguiente manera: - -

CLAVE	CAPITULO	ASIGNADO ORIGINAL	NUEVO MODIFICADO
1000	Servicios Personales	157,595,690	157,595,690
2000	Materiales y Suministros	16,952,760	16,952,760
3000	Servicios Generales	78,283,292	78,283,292
4000	Transferencias de recursos fiscales	22,817,579	22,817,579
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	997,869	997,869
6000	Inversiones en Infraestructura	93,481,977	91,806,452
8000	Erogaciones Extraordinarias	-	-
9000	Deuda Pública	8,523,404	8,523,404
	TOTAL	378,652,571	376,977,046

- - - **Artículo 6º.-** Las demás disposiciones previstas en el acuerdo de referencia, relacionadas con las erogaciones de las entidades paramunicipales y la normatividad a observar para el ejercicio del presupuesto permanecen vigentes. -----

- - - **TRANSITORIOS** -----

- - - **ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado. -----

- - - Guaymas, Sonora. 19 de Febrero de 2009. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio del año 2009, en los términos del proyecto de acuerdo que se indica como anexo único al dictamen; lo anterior en términos de el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a Estados Financieros Correspondientes al Periodo Trimestral del Primero de Octubre al 31 de Diciembre del año 2008; para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgo el uso de la voz a la C. Regidora SUSANA CORELLA PLATT, Presidente de la Comisión; quien en uso de la misma, solicito al Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen y solicitó que el contenido íntegro del mismo quedara asentado en el Acta. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos, la dispensa de la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a Estados Financieros Correspondientes al Periodo Trimestral del Primero de Octubre al 31 de Diciembre del año 2008, ordenándose se inserte íntegramente el mismo en la presente acta. - - - - -

- - - **COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** - - - - -

- - - **HONORABLE AYUNTAMIENTO:** - - - - -

- - - Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008 para su envío en tiempo al Congreso del Estado, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes: - - - - -

- - - **CONSIDERANDOS** - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión y firma de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **CUARTO.-** Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - **QUINTO.-** Que la integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesiones celebradas para los efectos los días 11 y 12 de los corrientes. - - - - -

- - - Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008, con la siguiente: - - - - -

- - - **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** - - - - -

- - - Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha. - - - - -

- - - Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos: - - - - -

Anexo	Concepto
1	Balanza de Comprobación
2	Balance General, Conciliaciones Bancarias, Relaciones Analíticas
3	Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
4	Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
5	Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
6	Estado de Origen y Aplicación de Recursos Acumulados
7	Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con justificaciones

Anexo	Concepto
8	Desglose del Capítulo 8000 Ingresos Extraordinarios Trimestral
9	Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con justificaciones
10	Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia
11	Comparativo de Egresos por Dependencia Trimestral con justificaciones
12	Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales Trimestral
13	Avance Físico Financiero Trimestral de los Programas de Inversión con justificaciones
14	Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con justificaciones Trimestral
15	Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones Trimestral
16	Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias Trimestral
17	Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública Trimestral
18	Informe sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
19	Información Programática Presupuestal con justificaciones Trimestral

- - - Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2008. -----

- - - Así lo decidieron los CC. integrantes de la Comisión, a los 13 días del mes de febrero de 2009: C. Susana Corella Platt, Regidor Presidente (Rubrica); C. Ariel Gastélum Villasana, Regidor Secretario (Rubrica); C. Carla del Carmen Baumea Mora, Regidor Comisionado (Rubrica); C. Ofelia Camarena Navarro, Regidor Comisionado (Rubrica) y C. Norma Elvira Castro Salguero, Regidor Comisionado (Sin Rubrica). -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Señor Presidente, en el último trimestre de los Estados Financieros, hay un marcado sobregiro en algunos de los rubros que estuvieron siendo vigilados y las recomendaciones fueron aprobadas por el Cabildo en meses anteriores del dos mil ocho, donde ya veíamos con preocupación que había excesos en algunos de los rubros sobre todo en tiempo extra, tuvimos un sobregiro y llegamos a los nueve millones de tiempo extra, en el asunto de Seguridad Pública esta sumamente justificado, tenemos turnos de doce horas y tenemos eventos que requieren de la Seguridad Pública, ellos se llevan por decir así un cincuenta por ciento de ese gasto pero el otro cincuenta por ciento no está justificado, es una preocupación del Tesorero Everardo Millán, Everardo Gortáez, Oficial Mayor, estuvieron platicando con los titulares de diferentes Dependencias para que se ajustara este gasto excesivo, emitimos recomendaciones por que en algunas Dependencias como Obras Públicas y Servicios Públicos no estaban justificados, ni en el Comité de Festividades por que meten tiempo extra todos los días y no todos los días hay eventos que requieren de tiempo extra, si ustedes ven la maquinaria que tenemos para bacheo los carros recolectores que tenemos, las barredoras hay tiempo extra, si revisamos la nomina a conciencia con mucha responsabilidad por que son recursos públicos que no están justificados, considero que en ese rubro se pudo evitar, por que la recomendación de los integrantes de la Comisión de Hacienda era que los titulares no pasaran la pre nomina ya autorizado el tiempo extra si no que tuvieran unas políticas muy bien establecidas para que fuera austero el gasto, no se hizo, sigue pasando hoy en los primeros dos meses Señor Presidente, inclusive en algunas platicas que tuvimos con Usted y la preocupación la compartía que estos recursos se estaban yendo sin justificación, la preocupación que tengo yo es que vuelva a pasar lo mismo que paso al cierre del treinta y uno de Diciembre, igual en la nomina veo un gasto excesivo en lo que es la partida mil, tenemos muchas plazas muchos trabajadores eventuales, de repente del dos mil siete al dos mil ocho la gente que entraba por motivos de ciclones, huracanes se quedaba, si ese personal entraba por que había una contingencia, donde están por que no tenemos calles bacheadas, la maquinaria esta parada, no hay una justificación del gasto hay un sobregiro enorme en el combustible, quiero aclarar que el Departamento de Regidores tuvo un uso moderado no hubo sobregiro en combustible, estuvimos muy bien vigilados y muy bien hecho por la Oficial Mayor y el Tesorero, tenemos un tope nosotros, algo que no sucedió con algunos funcionarios y algunas personas que también hacen uso

de los automóviles oficiales y que los vemos en fines de semana, que los vemos en días festivos circular y que esto no solamente deprecia la unidad y también son gastos innecesarios no justificados, tenemos un estacionamiento en frente que precisamente la Contralora y Usted recomendamos que se guardaran los automóviles, son muy pocos los funcionarios que lo hacen así, hay que destacar la actitud responsable de la Síndico, de la Contralora, los demás funcionarios muchos no tienen carros oficiales como es Control Urbano, Servicios Públicos y una lista que tiene ahí la Contralora que no vemos que respetaran las recomendaciones que esta Comisión en los últimos dos trimestres emitió, al igual que yo considero muy importante que las paramunicipales que tenemos no han cumplido en un año con los informes mensuales como lo establece el artículo ciento diez de la Ley de Gobierno y como lo establece el artículo ciento catorce de la misma Ley, donde al Tesorero no le pasan los informes, no lo podemos discutir en Sesión de Cabildo no lo hemos hecho en todo el año, pero la Comisión de Hacienda hemos estado dispuestos y vigilantes, el mismo Tesorero pero no tenemos la disposición de las paramunicipales, manejan recursos públicos, no estamos hablando de una iniciativa privada, hay una preocupación, a nombre de nosotros hacen convenios, hacen compromisos, transacciones, contratos y no conocemos esa información a detalle, tenemos el asunto del Carnaval muy próximo y que celosamente después la gente quiere ver un beneficio en la Ciudadanía, el Comité de Carnaval se aprobó aquí la OPD, pero quedo un compromiso de conocer la Directiva, quienes iban a integrar ese Comité, quienes iban a manejar los recursos por que es importante que el Ayuntamiento lo conozca, pero no paso así si no que repitieron los mismos que entraron en el Carnaval del dos mil ocho, yo en ese sentido no voy a aprobar el último trimestre Señor Presidente, no es una situación del Tesorero, ni de la Oficial Mayor, ni de Sindicatura, ni del Ayuntamiento, todos tenemos una preocupación y todo el dos mil ocho a Carla Baumea le consta la preocupación que tuvimos en común por la Obra Pública, Martín Larios entrega un informe donde dice pavimentación de colonias populares, equipamiento a canchas deportivas en términos generales, no dice en donde, cuantos metros, que ubicación, nosotros se lo estuvimos pidiendo, el Tesorero nos daba esa información, estuvimos citando a Martín Larios para que la obra pública, el patrimonio de los Guaymenses de lo que siempre hemos adolecido de pavimento, de infraestructura urbana, nos diera un informe de donde estaban siendo aplicados los Recursos Federales y Municipales a detalle, conocer sus fianzas por que no nos vamos y todavía algunos pavimentos están en muy malas condiciones, yo lo digo Señor Presidente se lo digo con todo respeto como Guaymense como una Ciudadana que aquí se va a quedar a vivir y ese es un patrimonio que nosotros hemos cuidado celosamente, Usted ha invertido a destinado muchos recursos pero no hemos tenido la Comisión de Hacienda la información oportuna, nadie de nosotros me atrevo a decir que tiene un informe pormenorizado de las obras del dos mil ocho y no sabemos donde están los recursos de las obras que no se cumplieron para el dos mil ocho y que siguen estando pendientes, con todo respeto se lo digo es una actitud responsable y no me queda mas que decir que no voy a aprobar el ultimo trimestre del dos mil ocho.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Muy bien compañera Regidora, sin dejar de reconocer el esfuerzo de todos los integrantes de este Ayuntamiento tenemos para fiscalizar en su oportunidad el ejercicio del recurso publico, es igual de respetable la posición que uno pueda asumir con motivo del Dictamen que en su momento emitió la misma Comisión.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veinte votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **ÚNICO.-** Se aprueban los estados financieros correspondientes al período trimestral del Primero de Octubre al 31 de Diciembre del año 2008; y se autoriza el envío de dicha documentación al H. Congreso del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto por la Fracción XXIII del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora y Artículo 61, fracción IV, en su inciso D de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - Contándose con dos votos en contra de los CC. Regidores NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO y RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Cinco del Orden del Día**, referente a propuesta de suscripción de convenio de coordinación del programa de desayunos escolares entre DIF-SONORA y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, correspondiente al año fiscal del año 2009; En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Para el desahogo de este punto se les hizo llegar una copia del citado convenio; y como es de su conocimiento en éste se establece coordinar esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares, cuyo objetivo se orienta a apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 11,751 alumnos para el periodo Enero a Junio de 2009, y un mismo número en el periodo de Septiembre a Diciembre de 2009, que se hallen inscritos en escuelas de educación básica, ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de nuestro Municipio, a través del otorgamiento de Desayunos Escolares; es oportuno mencionar que los compromisos que se mencionan en el convenio ya se están cumpliendo por el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, por conducto de DIF-Guaymas, dado a que este tiene vigencia a partir de enero del presente año. - - - - -

- - - El convenio consta de siete cláusulas, en las cuales se definen los compromisos que asumen las partes, se establecen de manera precisa los recursos económicos con los cuales participa el Ayuntamiento y la forma de enterarlos al Estado, así mismo, le corresponde al Ayuntamiento por conducto de DIF-GUAYMAS, seleccionar los Planteles educativos oficiales que se beneficiarán con el programa, así como asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, en términos de los criterios establecidos en la cláusula quinta. - - - - -

- - - Es oportuno aclarar, que las partes en este instrumento son el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas." - - - - -

--- **CONVENIO.** -----
CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. C.P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN; Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL; C. ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, Y AL SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS. - - - - -
 --- **DECLARACIONES** -----

I.- Declara la **Secretaría de Hacienda**; que tiene entre sus principales funciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en el Artículo 24 Inciso c), Fracción I, la de proyectar y calcular los ingresos del Estado, considerando las necesidades del gasto público Estatal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Estatal.

II.- Manifiesta la **Secretaría de Hacienda**, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c), Fracción III, esta la de

autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

III.- Declara el **Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora** que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de acuerdo a lo establecido por su correspondiente Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de Junio de 1986. Que uno de sus principales objetivos, es el brindar a la población más vulnerable, servicios de asistencia social, llevando a cabo acciones de apoyo interinstitucional de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley de Asistencia Social. Que la Directora General en el Estado de Sonora, la C. Ing. Flor Ayala Robles Linares, acredita su personalidad con el Nombramiento No. 03.01-077/03 otorgado por el ejecutivo del estado, el día 14 de Septiembre del 2003, mismo que de acuerdo al artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Directora General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.

IV.- Declara el "H. Ayuntamiento", que en el ámbito de su competencia fundamentada en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esta la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades del "H. Ayuntamiento" y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.

V.- En Sonora, el Programa de Desayunos Escolares se implementó como apoyo del Gobierno del Estado, a la niñez de las zonas urbanas, rurales e indígenas marginadas, en coordinación con los 72 Municipios de la Entidad, que por diversos factores, la población escolar primaria y preescolar no se alimentan en forma adecuada, generando con esto problemas de salud, deserción y reprobación escolar.

Convienen las partes en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- "El Gobierno de Estado" y el "H. Ayuntamiento" acuerdan coordinar sus esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares cuyo objetivo se orienta a:

1.- Apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 11,751 alumnos para el período Enero a Junio 2009 y 11,751 alumnos para el período Septiembre a Diciembre 2009 que se encuentran inscritos en las escuelas de educación básica. Ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de este municipio a través del otorgamiento de Desayunos Escolares, los cuales son:

GUAYMAS			
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2009			
	DESAYUNOS FRÍOS	DESAYUNOS CALIENTES	
Primaria :	<u>5,073</u>	<u>4,756</u>	<u>9,829</u>
Preescolar :	<u>1,648</u>	<u>274</u>	<u>1,922</u>
Sub - Total :	<u>6,721</u>	<u>5,030</u>	Total : <u>11,751</u>

SEGUNDA: Aportaciones

Para el logro del objetivo DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE descrito en la cláusula anterior, el "Gobierno del Estado" y el "H. Ayuntamiento" convienen en la aportación Municipal de \$1.60 para primaria y \$1.30 para preescolar, en la modalidad de frío y caliente. Para los efectos anteriores "El Gobierno del Estado" se compromete a cubrir el importe para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.

Para los efectos anteriores del PERIODO ENERO-DICIEMBRE la aportación municipal estará en función de la cobertura objetivo que vaya marcando la Dirección de Programas Alimentarios, obteniendo como incentivo la disminución del total de las aportaciones correspondientes a este período (ENERO-DICIEMBRE). En lo referente a cobertura, entiéndase que al tener una cobertura mayor al 50%, misma que se obtiene de la operación de dividir el número de desayunos escolares calientes entre el número total de desayunos escolares convenidos, "El Gobierno del Estado" se compromete a otorgar un 0% descuento del total de las aportaciones correspondientes a este período (ENERO-DICIEMBRE).

TERCERA: El "H. Ayuntamiento" con autorización por escrito del cabildo autoriza al "Gobierno del Estado" para que se dispongan durante el año fiscal 2009 de los recursos que les corresponden dentro de las participaciones federales o estatales, o cualquier otro ingreso en los términos legales aplicables, hasta por un monto de: \$3,116,475.00 SON:(TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismos que para el cumplimiento del presente convenio serán aportados en 12 mensualidades de \$259,706.25 SON: (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 25/100 M.N.), importe que ya considera el descuento detallado en la Cláusula Segunda, si éste es procedente.

CUARTA: "El Gobierno del Estado" se compromete a:

1).- Reservar la parte correspondiente a su aportación, dentro de una partida específica del presupuesto de egresos del estado que se presentara para su aprobación ante el H. Congreso del Estado, los cuales se utilizaran para cubrir gastos derivados del programa de Desayunos Escolares.

2).- A través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, llevar a cabo las siguientes funciones:

a).-Con fundamento en las recomendaciones del "Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.", vigilará que los alimentos incluidos en cada paquete de desayuno escolar, contengan la combinación de proteínas y vitaminas que permita a los alumnos beneficiados lograr un óptimo desarrollo durante el horario escolar. Así mismo adquirirá por medio de licitación pública nacional, los productos que integran el menú de Desayunos Escolares, de acuerdo a la normatividad para seleccionar a los proveedores con base a la calidad de sus productos, precio y capacidad de producción.

b).-Verificar que el proveedor entregue todos los productos que componen el menú básico de Desayunos escolares directamente a los municipios en tiempo y forma.

c).- Supervisión.- Podrá "El Gobierno del Estado" o quién éste designe, llevar a cabo labores de supervisión en los planteles donde se maneje el Programa, a efecto de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

d).-Apoyar al "H. Ayuntamiento" en las labores de orientación de los comités escolares y del personal que opere el programa a nivel municipal, utilizando para ello el programa de orientación continua que tiene implementada esta institución.

e).- Entregar a los Municipios productos con calidad y caducidad adecuada.

f).- Realizar estudios del impacto nutricional con los beneficiarios del programa.

g).- Atender a los operadores del Programa a nivel Municipal en cualquier incidencia que se presente.

h).- Supervisar la elaboración de los Padrones de Beneficiarios.

i).- Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de padrones, avances e impacto del programa.

QUINTA.- Compromisos del "H. Ayuntamiento".- Con la asesoría del "Gobierno del Estado" seleccionar los planteles educativos oficiales que se beneficiaran con el programa, así como de asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, considerando los siguientes criterios:

I.- Otorgar desayuno al 100% de los alumnos que asistan a escuelas de primarias indígenas.

II.-Beneficiar prioritariamente a la población inscrita en los centros de atención múltiple de educación especial (CAM).

III.- Otorgar prioridad a las escuelas oficiales ubicadas en el área rural y en zonas urbanas marginadas principalmente a niños con mayor riesgo de desnutrición. Una vez definidos los planteles y número de desayunos a otorgar, esto se hará del conocimiento de "Gobierno del Estado".

IV.- Promover la integración de un comité escolar de desayunos en cada plantel educativo beneficiado con este programa el cual estará integrado por padres de familia de los niños beneficiarios y un representante de la escuela como maestro asesor y tendrá la duración del ciclo escolar, quienes deberán comprometerse, a apegarse fielmente al reglamento de Desayunos Escolares y demás reglas que establezca el municipio. Los comités escolares podrán reelegir a sus miembros, a excepción del presidente, quien podría ocupar otros puestos dentro del comité, aprovechando así su experiencia adquirida.

V.- Administrar y operar el Programa de Desayunos Escolares, para lo cual deberán coordinar sus esfuerzos con los comités escolares de desayunos.

VI.- Tramitar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, permiso por escrito para el acceso a labores de supervisión y asesoría en los planteles de su Municipio. Una vez obtenido dicho permiso deberá hacer llegar una copia del mismo a "Gobierno del Estado".

VII.- Informar a "Gobierno del Estado", lo siguiente:

a).- Las escuelas beneficiadas, su ubicación, el número de desayunos que le corresponden a cada una de ellas y el padrón de beneficiarios, de acuerdo a los formatos que proporcione "Gobierno del Estado".

b).- El nombre de la persona que será responsable de operar el Programa de Desayunos Escolares en el "H. Ayuntamiento".

c).- Contar con un almacén donde deberán concentrarse los Desayunos Escolares a nivel municipal en buen estado.

VIII.- Con la finalidad de apoyar el mejor funcionamiento de este programa y de que se sufragen los gastos de operación, se establecerá una cuota máxima diaria de recuperación de \$1.00 para primaria y preescolar por Desayuno Escolar en ambas modalidades (Frío y Caliente), que se acordará con el "Dif Municipal", cuyo monto será distribuido por partes iguales: 0.50 Cvs. para el "Dif Municipal", 0.50 Cvs. para la escuela participante, y podrán prescindir de esta cuota, cuando así lo determinen conjuntamente el plantel y el "Dif Municipal".

IX.- Proporcionar a "Gobierno del Estado", el padrón de beneficiarios y actas constitutivas del comité escolar, al inicio del ciclo escolar y cuyos formatos que son los únicos a utilizar, se anexan al presente

convenio, los cuales deberán ser entregados como plazo máximo 31 de Octubre y la segunda entrega de el Padrón de Beneficiarios deberá ser enviada como ultimo día el 31 de Mayo.

X.- El presente convenio de coordinación tendrá vigencia durante el año fiscal 2009, pudiendo revisarse, adicionarse, o modificarse de común acuerdo por las partes durante su vigencia y/o comprometerse si no hay impedimento alguno a su renovación en forma automática.

XI.- Permitir y facilitar a las Autoridades de "Gobierno del Estado", o a quienes esta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.

XII.- Se deberá respetar el Padrón de Beneficiarios, ya que es responsabilidad compartida del Sistema DIF Estatal y Municipal, que el beneficiario reciba durante el ciclo completo el alimento (desayuno) para poder obtener un resultado favorable.

En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de "Gobierno del Estado", mediante oficio para evaluar el caso.

XIII.- El producto de dos meses anteriores a el mes corriente que se efectuó la supervisión y se encuentre en el almacén municipal, será confiscado por "Gobierno del Estado", levantándose un acta para tal efecto y notificándose a la Dirección de DIF Municipal y al Presidente Municipal mediante oficio.

De esta manera se fomenta la entrega oportuna a las escuelas y se evita la entrega de productos caducos o por caducar. El costo del producto no será reembolsado.

De igual manera "H. Ayuntamiento" efectuara con las escuelas participantes del Programa, a diferencia que esta supervisión se efectuara mensualmente, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.

XIV.- Es responsabilidad del municipio la verificación del producto recibido, para lo cual firmara y sellara la remisión del proveedor después de cerciorarse de haber recibido en buen estado el producto y en la cantidad adecuada.

XV.- Los proveedores entregaran el producto directa y exclusivamente al Almacén Municipal.

XVI.- Se dará un plazo máximo de 30 días para la devolución del convenio firmado por las autoridades a partir de la fecha de recepción del mismo. De no cumplirse así será objeto de sanción de \$500.00 por semana de retraso en la entrega, la cual se descontara directamente y en conjunto con sus aportaciones municipales, en la Secretaria de Hacienda.

XVII.- Se sancionara a escuelas que se sorprendan reincidiendo en la entrega de desayunos en paquetes o de manera inadecuada, con \$5.00 por el número de desayunos con que cuente la escuela, dicha cantidad será entregada a "DIF Municipal".

XVIII.- El padrón deberá abarcar el 100% de los desayunos solicitados.

XIX.- Se comprometen a entregar con el empaque o envoltura original el producto a los planteles escolares y a no alterar la presentación de los mismos, tanto del empaque como de los artículos que contienen.

XX.- Asimismo, no deberán utilizarse los empaques o envolturas de los insumos, así como de los artículos que contiene, con fines de reempaque de otros productos, reciclaje, o el uso de cualquier logotipo diferente al original con fines distintos a los señalados en el programa.

SEXTA.- Es motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento en las obligaciones contraídas en la cláusula Quinta de este convenio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman para constancia y validez en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 1 de Enero de 2009.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "H. AYUNTAMIENTO"

C. P. ERNESTO VARGAS GAYTÁN
SECRETARIO DE HACIENDA

LIC. ANTONIO ASTIAZARAN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES
DIRECTORA GENERAL DE DIF SONORA

LIC. EDUARDO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO

- - - Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Cuerpo Colegiado, la aprobación de dicho convenio; así mismo, autorizar al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la suscripción del mismo, aplicando a partir del primero de enero del año en curso. - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación del Programa de Desayunos Escolares entre DIF-SONORA y el Municipio de Guaymas, correspondiente al año fiscal del año 2009, en los términos del documento antes transcrito; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, referente a propuesta de Ratificación de Conformación del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Guaymas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “En relación a este punto les comento que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento en el ámbito administrativo, el Artículo 61, fracción III, Inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, señala como obligación, se designe el Consejo Local de Tutelas, en los términos que señala el Código Civil para el Estado de Sonora, y dicho Código en su artículo 797, indica que en cada Municipio habrá un Consejo Local de Tutelas compuesto de un Presidente y dos Vocales, quienes durarán un año en el ejercicio de su cargo y serán nombrados por los respectivos Ayuntamientos, procurando que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida; por lo que propongo a este Ayuntamiento ratificar los nombramientos que éste Cuerpo Colegiado hiciera en Sesión Ordinaria número 45 de fecha 29 de Enero de 2008; como Presidente de dicho Consejo a la C. Liliana Martínez Chávez, y a las Ciudadanas Regidoras Lorena Guillermina Garibay Ulloa y Claudia Elizabeth Matsumiya Conckle como Vocales del Consejo. -----

- - - Me permito exponer algunas de las facultades y obligaciones que tiene este Organismo, de acuerdo al contenido del artículo 798 del Código Civil para el Estado de Sonora y que son: -----

- - -I. Formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que, por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al Juez. -----

- - - II. Velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al Juez de las faltas u omisiones que notare. -----

- - - III. Avisar al Juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes. -----

- - - IV. Investigar y poner en conocimiento del Juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos.”-----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la propuesta del Presidente, en los términos siguientes: -----

- - - **ÚNICO.**- Se ratifica la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Guaymas quedando integrado de la forma siguiente: como Presidente la C. Liliana Martínez Chávez y las CC Regidoras Lorena Guillermina Garibay Ulloa y Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle como Vocales; lo anterior en términos del artículo 61, fracción III, inciso VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a Propuesta de Aprobación de Suscripción de Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Procuraduría Agraria y el Ayuntamiento de Guaymas, con el Objeto de Regular la operación de módulos de atención para los sujetos Agrarios; en uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "Con relación a este punto les informo que el día 30 de Enero de 2009, el C. Francisco Velasco Núñez, Delegado en Sonora de la Procuraduría Agraria, hizo llegar oficio DDA/028/09, mediante el cual remite proyecto de Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Procuraduría Agraria y este Ayuntamiento, el cual tiene como objeto, precisamente, establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre las partes, a fin de que se establezca la operación de módulos de atención para sujetos agrarios en un espacio físico designado por el Ayuntamiento a través de Oficialía Mayor. -----

- - - Con lo anterior, la Procuraduría Agraria, tiene como objetivo la población de 46 Ejidos y Comunidades de esta Circunscripción territorial y estar así en condiciones de proporcionar los servicios que le confiere la Ley Agraria y sus Reglamentos, contribuyéndose con ello en un ahorro de tiempo y costos de traslado de los sujetos agrarios. -----

- - - La vigencia de este convenio es a partir de su firma hasta la conclusión de la presente Administración Municipal." -----

----- **CONVENIO** -----

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL OBJETO DE REGULAR LA OPERACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN PARA LOS SUJETOS AGRARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. LIC. ROCENDO GONZÁLEZ PATIÑO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR LOS CC. LICS. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA PROCURADURÍA" Y "EL MUNICIPIO"; LAS CUALES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Uno de los factores de mayor influencia en la obtención de la paz y seguridad jurídica en el campo mexicano reside en la atención oportuna de los posibles conflictos que pueda surgir, razón por la cual se ha estimado establecer los mecanismos para operar los módulos de atención para los sujetos agrarios con la finalidad de resolver la problemática agraria a través de acercar a personal capacitado a los ejidos y comunidades para brindar asesoría en la materia, contribuyendo con ello a la atención directa en campo e inmediata que evite tiempo y costo de traslados a los sujetos agrarios y se refleje en el municipio la sana convivencia en su aspecto agrario.

DECLARACIONES

1. **"LA PROCURADURÍA"** declara que:
 - 1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado en los términos del artículo 134 de la Ley Agraria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con funciones de servicio social para la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocindados y jornaleros agrícolas, cuando así se lo soliciten o de oficio, según lo establecido en los artículos 135 y 136 de la Ley Agraria y Reglamento Interno de la Procuraduría Agraria.
 - 1.2. En los términos del artículo 6º de su Reglamento Interior, **"LA PROCURADURÍA"** establecerá la coordinación necesaria con las autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de los fines que le son propios y debe, asimismo, promover la participación de los sectores social y privado a través de la concertación con ellos.
 - 1.3. Concurren a la celebración del presente convenio de colaboración, por conducto de su titular, C. Lic. Rocendo González Patiño, Procurador Agrario, quien cuenta con facultades suficientes para suscribir este acuerdo de voluntades, conforme a lo establecido por los artículos 136 fracción XI, 144 fracción I de la Ley Agraria; 5, fracción XVIII y 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.

- 1.4. Para los efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en el séptimo piso del edificio marcado con el número 11 en la calle de Motolinía, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F., Código Postal 06000.
2. **“EL MUNICIPIO”** declara que:
- 2.1. Que es una entidad de Gobierno, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, libre y soberano, autónomo en su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, 129, 130 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 2, 4, 6, fracciones V y VII, 61, fracción II, Inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- 2.2.- EL Ayuntamiento es Un Cuerpo Colegiado que gobierna y administra el Municipio de Guaymas, Sonora; el C. Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Guaymas, Estado de Sonora, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, de fecha 03 de julio de 2006; personalidad reconocida y conferida mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento, de fecha 16 de septiembre de 2006, de instalación y toma de protesta de las actuales autoridades municipales, y del boletín oficial número 14, sección IV, de fecha 17 de agosto del año 2006, en la parte conducente a la publicación de los resultados oficiales de las elecciones realizadas el 02 de julio de 2006, en el cual consta tal designación; la personalidad del Secretario del Ayuntamiento, Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez, se desprende del nombramiento que consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 15 de Agosto de 2007.
- 2.3.- El C. Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional, y Secretario del Ayuntamiento, se encuentran legalmente facultados para celebrar el presente Convenio con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3, 6, 64, 65, fracción V, y 89, Fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.
- 2.4.- Que se cuenta con la autorización del Ayuntamiento de Guaymas para suscribir el presente convenio según consta en Acta de Sesión _____ número _____ de fecha _____ de _____ de 2009, de conformidad con el artículo 61, Fracción II, inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; siendo este el órgano facultado para celebrar convenios con el Estado y la Federación para coordinar las acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.
- 2.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en: calles 22 y 23, avenida Serdán número 150, Colonia Centro, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.
3. **“LAS PARTES”** declaran que:
- 3.1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración y coordinación entre **“LAS PARTES”**, a fin de que se establezca la operación de módulos de atención para sujetos agrarios en un espacio físico que determine el **“MUNICIPIO”**, por conducto del titular de su dependencia denominada **Oficialía Mayor**.

SEGUNDA.- **“EL MUNICIPIO”** se compromete a facilitar un espacio físico, para la operación de un módulo de atención a **“LA PROCURADURÍA”**, a fin de que ésta a través de su Delegación en el Estado de Sonora, proporcione a su población objetivo en la circunscripción territorial de **“EL MUNICIPIO”**, los servicios que le confieren la Ley Agraria y sus Reglamentos, contribuyendo con ello a un ahorro en tiempo y costos de traslados a los sujetos agrarios hacia la ciudad de Hermosillo, Sonora

TERCERA.- Por su parte **“LA PROCURADURÍA”**, a través de su Delegación en el Estado de Sonora, se compromete a asignar personal que, en cumplimiento a las atribuciones que la ley le confiere, atienda a los sujetos agrarios en el módulo establecido, mediante visitas programadas y de conformidad con su capacidad operativa.

CUARTA.- **“EL MUNICIPIO”** cubrirá los gastos que de manera razonable se generen con el uso adecuado de las instalaciones para el módulo de atención y aportará de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, los recursos humanos y materiales con los que cuente para el adecuado funcionamiento de ese módulo.

QUINTA.- Para la interpretación y ejecución del presente convenio, será aplicable la Ley Agraria y sus Reglamentos y Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora. Asimismo y por tratarse de un convenio que **“LAS PARTES”** celebran en el entendimiento de la buena fe, cualquier diferencia de criterio que surja entre las mismas, será resuelto en amigable composición.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y su vigencia será por el período que resta a la administración municipal que suscribe, prorrogándose a las siguientes administraciones, salvo notificación de conclusión conforme a lo estipulado en la cláusula octava.

SÉPTIMA.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”**, que intervenga en la realización de las acciones materia del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y adscripción de la parte respectiva que la empleó o contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

OCTAVA.- Para dar por concluido el presente convenio de manera anticipada, deberá comunicarse a la otra parte por escrito y cuando menos con 90 días naturales de anticipación, a fin de que puedan concluirse las acciones que se encuentran pendientes de solución o en trámite, iniciadas con anterioridad al acuerdo de conclusión del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE _____, SONORA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 2009.

POR "LA PROCURADURÍA"

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROCENDO GONZÁLEZ PATIÑO
PROCURADOR AGRARIO

LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS
DEL ESTADO DE SONORA.

LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUAYMAS, SONORA.

TESTIGOS DE HONOR

LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA
SECRETARIO DE GOBIERNO

C.P. FRANCISCO ALBERTO VELASCO NÚÑEZ
DELEGADO ESTATAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes expuestas, llegandose al siguiente punto de Acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos presentes, las propuestas del C. Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación entre la Procuraduría Agraria y el H. Ayuntamiento de Guaymas, en los términos del documento antes transcrito; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas. -----

- - - Continuando con el **Punto Ocho del Orden del Día**, relativo a Solicitud de autorización para uso del Gimnasio Municipal por parte de la Asociación Civil "PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS, A.C."; en uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: "En relación a este punto, les comento que la AC antes señalada, solicita al Ayuntamiento se les otorgue autorización para uso del Gimnasio Municipal, para ello, la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, preparo convenio a celebrar con la citada Asociación Civil, en el cual se plasman las declaraciones y cláusulas necesarias para la debida regulación del uso del Gimnasio, que en su caso, este Ayuntamiento tenga a bien autorizar. -----

- - - En las Cláusulas del convenio, se establece que el mismo tiene como objetivo específico autorizar a la Asociación Civil mencionada, el uso de las instalaciones del Gimnasio Municipal, exclusivamente para que se represente a Guaymas, con el equipo "Ostioneros de Guaymas", en la liga Profesional de Béisbol "CIBACOPA", lo anterior, para el entrenamiento, pretemporada, rol regular y en su caso posttemporada; así mismo, en dicho clausulado se establecen las obligaciones que adquiere la Asociación, como son entre otras: sujetar el uso a las fechas del Rol-Calendario proporcionado por la "CIBACOPA" y que se adjuntará al convenio. -----

- - - En el convenio se indica la forma de fijar los horarios y días de uso del Gimnasio Municipal, y la obligación de procurar en todo caso no perjudicar los roles de juegos de las ligas municipales que hagan uso de dichas instalaciones. -----

- - - Así mismo, se especifica que la Asociación queda en aptitud de hacer las

mejoras que considere convenientes y necesarias para la utilización óptima de las instalaciones, tales como: reparación de techos, duela, servicios sanitarios, drenaje, butacas y gradería, lámparas de alumbrado interior y exterior, asumiendo el compromiso de darles un cuidado garantizado y profesional, para que al término de la vigencia de este convenio, queden en mejores condiciones de las que actualmente presentan. - - - - -

- - - La vigencia del convenio será partir de la fecha de suscripción hasta el día 31 de agosto del año 2012. - - - - -

- - - CONVENIO - - - - -

CONVENIO QUE POR UNA PARTE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA “EL AYUNTAMIENTO” Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS”, A.C. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA “LA ASOCIACION”, PARA EL USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA VI Y CALLES 18 Y 19 DE ESTA CIUDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- El “Ayuntamiento” declara estar facultado para celebrar el presente convenio, tal y como se desprende de la autorización otorgada por Cabildo, en Sesión [REDACTED] numero [REDACTED], celebrada el día [REDACTED] del mes de febrero del año dos mil nueve.

II.- La “Asociación” declara que es una Asociación Civil, cuya finalidad primordial, lo es fomentar las diversas disciplinas deportivas en la Ciudad de Guaymas, Sonora, participar y organizar torneos en cualquier disciplina deportiva y promover el esparcimiento y el desarrollo del Deporte, particularmente basquetbol, tal y como se desprende de la Escritura Publica, Numero 21,587 de fecha 29 de octubre de Dos Mil Ocho, pasada ante la fe del Notario Publico, número diez suplente, Licenciado Miguel Arnulfo Salas Mariscal con ejercicio en esta Ciudad, mismo instrumento que obra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de este Distrito Judicial bajo inscripción 1399 del volumen 56 de la sección Registro de Personas Morales, Libro Uno con fecha 17 de diciembre del dos mil ocho.

III.- Declara la “Asociación”, que siendo su objetivo el fomento al deporte en niños, jóvenes y publico en general; mediante la promoción de eventos deportivos de primer nivel; y por ello, al haber obtenido franquicia de la directiva de la Liga Profesional de Basquetbol, “CIBACOPA” para participar en representación de Guaymas, con el equipo “**Ostioneros de Guaymas**”, y para el entrenamiento, pretemporada, rol regular y posttemporada, necesitan el gimnasio municipal de esta Ciudad, por lo cual han formalizado su petición con anterioridad a esta fecha.

IV.- Declara “El Ayuntamiento”, que dentro de los objetivos primordiales de su administración, esta el de proporcionar a la ciudadanía espacios de esparcimiento, y fomentar para ello el desarrollo de espectáculos que propicien la cultura del deporte en el Municipio y lograr de esta forma la convivencia y unión familiar. Concordante a ello ha decidido aceptar la solicitud de la “Asociación”.

V.- Que al otorgamiento y suscripción del presente convenio concurren por “El Ayuntamiento” los CC. Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Lic. Eduardo Alberto Gaxiola Márquez y Jesús Manuel Leyva Cárdenas Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, y Director del Deporte Municipal respectivamente, y por “La Asociación” comparecen los integrantes de su Consejo Directivo, los CC. Ing. Francisco Rogelio Sánchez De La Vega, Presidente; Lic. Cuahutemoc Benavides Figueroa, Secretario y C.P. Héctor Bueno Guerra, Tesorero. Reconociéndose ambas partes recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen a la celebración del presente.

CON BASE EN LO ANTERIOR AMBAS PARTES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “El Ayuntamiento” concede autorización de uso del Gimnasio Municipal solicitado, y “La Asociación” se compromete a utilizar las instalaciones exclusivamente para el objetivo solicitado, que no es otro más el de participar en representación de Guaymas, con el equipo “**Ostioneros de Guaymas**”, en la Liga del **CIRCUITO DE BALONCESTO DE LA COSTA DEL PACIFICO** “CIBACOPA” y para el entrenamiento, pretemporada, rol regular y en su caso posttemporada; así como para eventos relacionados y derivados de esta actividad.

El uso del Gimnasio, para los fines indicados, quedara establecido a las fechas del Rol-Calendario, proporcionado por la “Asociación” y que para este año se adjunta a este Convenio como parte integrante del mismo, y en su caso al rol que se establezca para el equipo “Ostioneros de Guaymas”, para las siguientes temporadas.

SEGUNDA.- “La Asociación” y “La Dirección del Deporte Municipal” de común acuerdo establecerán los horarios y días de entrenamiento del equipo de Básquetbol “Ostioneros de Guaymas” en el Gimnasio Municipal, de acuerdo a los programas y calendarios que “La Asociación”, proporcionara a la Dirección del Deporte Municipal, con oportuna anticipación, procurando en todo tiempo salvaguardar el interés de las ligas Municipales que hagan uso de dichas instalaciones.

TERCERA.- “La Asociación” con participación del Ayuntamiento podrán realizar las mejoras que consideren convenientes y necesarias para la utilización de las instalaciones del Gimnasio Municipal, tales como: reparación de techos, cancha, servicios sanitarios, drenaje, butacas y gradería, lámparas de alumbrado interior y exterior, etc., comprometiéndose ambas partes a darles un mantenimiento adecuado para la conservación de las instalaciones.

CUARTA.- “La Asociación” con motivo de este convenio, manifiesta su conformidad de que las mejoras que se realicen con sus propios recursos, quedaran para el beneficio del inmueble y para el buen uso y disfrute de los ciudadanos; no reservándose ningún derecho de recuperación del importe de las mismas. Igualmente a no llevar a cabo cambios o reconstrucciones estructurales, que llegaren a modificar la esencia del diseño de la construcción; salvo que previamente obtenga la autorización por escrito del Ayuntamiento.

En la inteligencia de que “La Asociación” solo podrá retirar los bienes muebles y mejoras que no dañen o lesionen la estructura física del inmueble.

QUINTA.- Se compromete “El Ayuntamiento”, a brindar las facilidades necesarias para llevar a cabo los trabajos de reparación y mejoras del inmueble.

SEXTA.- La duración de este convenio será hasta el día 31 de Agosto del año 2012 y a partir de la fecha de su firma; aclarando que dentro del periodo de vigencia de este convenio, “El Ayuntamiento” deberá hacer uso del Gimnasio conforme a las necesidades de la ciudadanía, en horarios y día que no interfieran las actividades de “La Asociación”, en razón de la prevalencia del principio jurídico protegido por la Constitución General de la Republica, que establece, que “el interés general prevalece por encima del interés particular”

SEPTIMA.- Para la cancelación anticipada del presente convenio se requerirá del consentimiento expreso de ambas partes por escrito con antelación de seis meses.

OCTAVA.- “La Asociación” se compromete a efectuar un reporte detallado de todas las actividades realizadas durante la vigencia de este convenio, el que presentara al término de la vigencia del Convenio, ante la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENA.- Los acuerdos no previstos, serán resueltos por las partes, de común acuerdo.

Leído que fue y explicado en cuanto a sus alcances legales, el presente convenio es firmado por las partes a los _____ días del mes de febrero del año dos mil nueve, en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora.

POR “EL AYUNTAMIENTO”:

**LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MARQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JESUS MANUEL LEYVA CARDENAS
DIRECTOR DEL DEPORTE MUNICIPAL**

**POR “LA ASOCIACION”:
CONSEJO DIRECTIVO**

**ING. FRANCISCO ROGELIO SANCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE**

**LIC. CUAHUTEMOC BENAVIDES FIGUEROA
SECRETARIO**

**C.P. HECTOR BUENO GUERRA
TESORERO**

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO GRACIA DOMÍNGUEZ comenta: “Señor Presidente, si me permite felicitar el esfuerzo que ha hecho el patronato, sabedor de que detrás de todo esto existe un gran trabajo, un gran proyecto sobre todo el interés fundamental que tienen de buscar jóvenes que habrán de proyectarse en este deporte, también sabemos nosotros que ocupamos espacios para que los jóvenes estén entretenidos, estén siendo considerados como deportistas, que participen en estos eventos donde Guaymas habrá de proyectarse como tal, quiero también agradecerle al patronato la confianza que nos tiene, dicho lo anterior razono mi voto a favor por que lo considero muy importante y muy prudente la intención del patronato, por que sabemos que en Guaymas hay personas que se dedican a buscar talentos, felicitaciones.” - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Yo tengo una duda y estoy totalmente de acuerdo en que haya esa disposición para darle apoyo a las personas que fomentan la cultura del deporte, pero aquí dice que la duración del Convenio será hasta el treinta y uno de agosto de dos mil doce, por parte del Ayuntamiento esta Manolo Leyva, dejara de ser el Titular ahora en Septiembre, después ¿Quién va a vigilar el convenio? dice que también puede ser rescindido el convenio en esta administración o en la siguiente si incumplieran algunas de las partes, entonces la confianza esta depositada ahorita, aparte los horarios que esta pidiendo la asociación no vienen establecidos ni las fechas, puede ser que se puedan encimar las necesidades de la Ciudadanía, de las Escuelas, del mismo Ayuntamiento y de esta asociación, esta muy abierto el convenio.” - - -

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Quiero comentarles que incluso hasta empujamos a algunos compañeros que forman parte del patronato para que participaran, por que sigo pensando que es muy importante que los Guaymenses nos involucremos en la organización

y adicionalmente a esto como bien lo comentaba nuestro compañero Regidor Sergio Gracia que hay muy buena disposición de muchos Guaymenses para contar con Básquetbol de calidad, se suscribió convenio con el ITSON entonces habrá jóvenes de Guaymas que estarán participando en equipo de Básquetbol y que antes, hay que decirlo no eran muchos los Guaymenses que formaban parte del equipo de Básquetbol profesional, esto creo que es una muy buena noticia, para hacerlo obviamente había que asumir compromisos que entre otros el mismo patronato me pedía la disponibilidad del inmueble por lo que respecta a los roles por eso es que si ustedes se fijan en la propuesta que les estamos presentando, habrá de anexarse al convenio el rol de juegos que la propia CIBACOPA defina, no podemos asegurar cual será el rol de juegos del año que entra o del otro, precisamente por lo mismo se tiene que dejar ese margen de maniobra para que en los terminos del convenio se pueda respetar el rol que en su momento les de al patronato la propia CIBACOPA y por lo que respecta a la duda será el Titular del Deporte que le sustituya al actual Director, quien habrá de asumir la responsabilidad de darle el debido cumplimiento al convenio. Quiero decirles que en situación similar estamos con el béisbol, estamos buscando un grupo de Guaymenses que forme también un grupo para que igual, podamos rescatar y conservar la franquicia de béisbol por lo pronto liga de verano con la finalidad de que pronto pudiéramos ser Liga Mexicana del Pacifico, pero quizás también llegara el momento que tengamos que someter a consideración de ustedes una propuesta similar, por que en primer lugar lo que dicen oyes las instalaciones en que estado se encuentran, si no hay una disponibilidad del inmueble difícilmente se pueden hacer inversiones por parte del patronato y el mismo Ayuntamiento por que no habrá la seguridad de que en esta se pueda conservar la franquicia.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con veintiún votos presentes, la propuesta del Presidente Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de autorización para uso del Gimnasio Municipal por parte de la Asociación Civil “PDG PATRONATO DEPORTIVO DE GUAYMAS, A.C.”; en los términos del documento antes transcrito. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Director del Deporte Municipal a suscribir el convenio antes aprobado a nombre del Cuerpo Edilicio. -----

- - - Contándose con una abstención del C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA. -----

- - - Continuando con el **Punto Nueve del Orden del Día**, relativo a Someter a la consideración del Ayuntamiento se Autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir carta conformidad, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando su conformidad con las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública; así mismo, se autorice a los funcionarios citados a suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio por la seguridad pública municipal para el año 2009; en uso de la voz el C. Presidente Municipal manifestó: “Para este punto les fue circulada la información consistente en: Copia del Acuerdo 01/2009, por el que se establecen las bases para la elegibilidad de Municipios para la asignación de recursos del subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN); Así

mismo, el Acuerdo por el que se dan a conocer las reglas del fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública; así mismo, el Modelo de Convenio de Adhesión a suscribir, información que se insertará en el acta respectiva; por lo anterior, solito a este Cuerpo Colegiado: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir carta conformidad, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando su conocimiento y conformidad con las reglas del fondo municipal de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y asumir los compromisos que en ellas se establecen. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio por la Seguridad Pública Municipal en los términos del documento circulado. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se autorice a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para llevar a cabo todo acto necesario para la suscripción del convenio de adhesión ya mencionado.”- - - - -

ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

GENARO GARCIA LUNA, Secretario de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, y 9, fracciones X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Que es necesario consolidar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, privilegiando las acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad.

Que se requiere implementar acciones que proporcionen a la sociedad certeza jurídica y seguridad pública, para garantizar un estado de derecho pleno, que proteja los derechos de propiedad de las personas e instituciones y que combata efectivamente la ilegalidad y el crimen.

Que en términos del artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, el otorgamiento de los subsidios a los municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Que en cumplimiento a lo establecido en el PEF 2009, la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes referido, así como la fórmula utilizada para su selección, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento del artículo 10, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer la fórmula utilizada para la selección de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que sirvió de base para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal sujetos del otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal provenientes del Ramo 36, considerando además, aquéllos con destinos turísticos, zonas fronterizas y municipios conurbados, en atención a los siguientes criterios:

El número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y la Incidencia delictiva.

SEGUNDO.- Como resultado de la aplicación de la fórmula referida en el numeral primero del presente Acuerdo, la Secretaría de Seguridad Pública da a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes señalado.

TERCERO.- En cumplimiento al precepto legal antes citado para determinar el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, esta dependencia federal estableció que la aportación federal representa el 75% y la aportación municipal o demarcación territorial del Distrito Federal representa el 25% del total, monto que se calculará a partir de la fórmula siguiente:

$$PT = AS + AM$$

Donde:

PT= Presupuesto total.

AS= Aportación SUBSEMUN. Esto representa el 75% del Presupuesto total.

AM= Aportación Municipal. $AM=(25\% \times AS)/75\%$. Esto representa el 25% del Presupuesto total.

FORMULA DE ELEGIBILIDAD PARA LA SELECCION DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL BENEFICIADOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO DEL RAMO 36 SEGURIDAD PUBLICA.

FORMULA DE ELEGIBILIDAD

La totalidad de los recursos del subsidio del Ramo 36 Seguridad Pública para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal se distribuye entre 206 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a una fórmula que refleja los criterios que estableció la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de

Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Los criterios se aplican sobre la totalidad de los municipios del país y demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a la siguiente fórmula:

$$ICC = IC * (P/100,000)$$

Las variables que lo integran son las siguientes:

IC= Índice de Criminalidad, como indicador de incidencia delictiva.

P= Población del municipio o demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

ICC= Índice de Criminalidad Compuesto.

Elementos que integran las dos variables de la fórmula (IC y P)

IC. Índice de Criminalidad

Esta variable se define como la suma del promedio de la variable Delitos de los Presuntos Delinquentes (Pd) multiplicada por el factor 0.5; más el promedio de la variable Homicidios Dolosos (Hd) bajo el rubro conceptual del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI) de muertes accidentales y violentas, en la categoría de homicidio presuntamente intencional multiplicada por el factor 0.5. Ambas variables son reportadas por el INEGI a nivel municipal y en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en la serie de tiempo 1997-2005.

$$IC = (0.5 \overline{Pd} + 0.5 \overline{Hd})$$

Donde:

Índice de Criminalidad

Concepto con fines estadísticos que permite identificar a las personas a quienes el C. juez les ha dictado el Auto de Término Constitucional, relativo al (los) delito(s) por el (los) que fueron consignados previamente ante dicho juzgado", por cada uno de los municipios del país.

Homicidios dolosos, bajo el diseño conceptual del INEGI de muertes accidentales y violentas, en la categoría de homicidio presuntamente intencional, y sobre los cuales existe una denuncia, en cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal del país.

El promedio de la variable Pd se obtiene de la sumatoria del dato anual de la variable Pd de un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal en los años 1997 a 2005, dividido entre el número de años que comprende el periodo señalado (9 años).

$$\overline{Pd} = \frac{\sum_{i=1997}^{n=2005} Pd_i}{n}$$

Análogamente, el promedio de la variable Hd se obtiene de la sumatoria del dato anual de la variable Hd de un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal en los años 1997 a 2005, dividido entre el número de años que comprende el periodo señalado (9 años).

$$\overline{Hd} = \frac{\sum_{i=1997}^{n=2005} Hd_i}{n}$$

P. Población

Población del municipio o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, es obtenida del INEGI la cual aparece bajo el rubro de Censo de Población y Vivienda 2005.

ICC. Índice de Criminalidad Compuesto

Esta variable asigna un valor que se obtiene de multiplicar el Índice de Criminalidad (IC) por la razón que resulta de dividir la población (P) de un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, entre 100,000.

$$ICC = IC * (P/100,000)$$

El índice resultante permite jerarquizar cada uno de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el país.

Con el propósito de cumplir con los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo y una vez obtenido el listado jerarquizado de la totalidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se consideraron aspectos de impacto nacional, con base en el orden que establece el ICC, de la forma siguiente:

Tres municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal con ICC más alto por entidad federativa.

Los municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resten después de asignar las que correspondan mediante el inciso a), se adjudicarán considerando los municipios con mayor ICC de todo el país de acuerdo al listado obtenido por la aplicación de la fórmula.

PARA LA SELECCION DE MUNICIPIOS CON DESTINOS TURISTICOS, ZONAS FRONTERIZAS Y MUNICIPIOS CONURBADOS.

Los municipios seleccionados en la fórmula anterior y que cumplan con alguna de las características que se requieren para formar parte de esta selección ya no participarán de este beneficio.

Una vez obtenido el listado jerarquizado de la totalidad de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que cumplen con alguna de las tres características de este grupo, son seleccionados en el orden que establece el ICC hasta agotar el límite establecido en el PEF 2009 para estos municipios.

En el supuesto de que un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal decline su participación como beneficiario de los recursos del subsidio del Ramo 36 Seguridad Pública, deberá remitirse a los criterios que para estos supuestos dará a conocer la Secretaría de Seguridad Pública en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

RESULTADO DE LA APLICACION DE LA FORMULA DE ELEGIBILIDAD

La aplicación de la fórmula en los términos descritos, arroja la siguiente selección de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que son elegibles para recibir este subsidio para la seguridad pública:

Entidad	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes
Aguascalientes	Jesús María

Aguascalientes	Calvillo
Baja California	Tijuana
Baja California	Mexicali
Baja California	Ensenada
Baja California	Tecate
Baja California	Playas de Rosarito
Baja California Sur	La Paz
Baja California Sur	Los Cabos
Baja California Sur	Comondú
Campeche	Campeche
Campeche	Carmen
Campeche	Chamotón
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	Tapachula
Chiapas	Ocosingo
Chiapas	San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Comitán de Domínguez
Chiapas	Palenque
Chiapas	Chiapa de Corzo
Chiapas	Tonalá
Chihuahua	Juárez
Chihuahua	Chihuahua
Chihuahua	Cuauhtémoc
Chihuahua	Delicias
Chihuahua	Hidalgo del Parral
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
Coahuila	Torreón
Coahuila	Saltillo
Coahuila	Frontera
Coahuila	Monclova
Coahuila	Piedras Negras
Coahuila	Acuña
Colima	Villa de Alvarez
Colima	Colima
Colima	Manzanillo
Colima	Tecomán
Distrito Federal	Iztapalapa
Distrito Federal	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	Cuauhtémoc
Distrito Federal	Venustiano Carranza
Distrito Federal	Coyoacán
Distrito Federal	Alvaro Obregón
Distrito Federal	Miguel Hidalgo
Distrito Federal	Tlalpan
Distrito Federal	Benito Juárez
Distrito Federal	Azcapotzalco
Distrito Federal	Iztacalco
Distrito Federal	Xochimilco
Distrito Federal	Tláhuac
Distrito Federal	La Magdalena Contreras
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
Durango	Durango

Durango	Gómez Palacio
Durango	Lerdo
Guanajuato	León
Guanajuato	Irapuato
Guanajuato	Celaya
Guanajuato	Salamanca
Guanajuato	Guanajuato
Guanajuato	Allende
Guanajuato	Silao
Guanajuato	Pénjamo
Guanajuato	San Francisco del Rincón
Guanajuato	San Luis de la Paz
Guerrero	Acapulco de Juárez
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	Iguala de la Independencia
Guerrero	José Azueta
Guerrero	Taxco de Alarcón
Hidalgo	Pachuca de Soto
Hidalgo	Tulancingo de Bravo
Hidalgo	Tula de Allende
Hidalgo	Huejutla de Reyes
Jalisco	Guadalajara
Jalisco	Zapopan
Jalisco	Tlaquepaque
Jalisco	Tonalá
Jalisco	Puerto Vallarta
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco	Tepatitlán de Morelos
Jalisco	Zapotlán el Grande
Jalisco	Lagos de Moreno
Jalisco	El Salto
Jalisco	Ocotlán
México	Ecatepec de Morelos
México	Nezahualcóyotl
México	Naucalpan de Juárez
México	Toluca
México	Tlalnepantla de Baz
México	Cuautitlán Izcalli
México	Chimalhuacán
México	Atizapán de Zaragoza
México	Tultitlán
México	Ixtapaluca
México	Valle de Chalco Solidaridad
México	Chalco
México	Texcoco
México	Nicolás Romero
México	La Paz
México	Tecámac
México	Huixquilucan
México	Coacalco de Berriozábal
México	Metepc

Michoacán	Morelia
Michoacán	La Piedad
Michoacán	Pátzcuaro
Michoacán	Zacapu
Michoacán	Uruapan
Michoacán	Lázaro Cárdenas
Michoacán	Zamora
Michoacán	Zitácuaro
Michoacán	Apatzingán
Morelos	Cuernavaca
Morelos	Cuatla
Morelos	Jiutepec
Morelos	Temixco
Morelos	Yautepec
Nayarit	Tepic
Nayarit	Santiago Ixcuintla
Nayarit	Bahía de Banderas
Nayarit	Compostela
Nuevo León	Monterrey
Nuevo León	Guadalupe
Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Nuevo León	San Pedro Garza García
Nuevo León	Apodaca
Nuevo León	General Escobedo
Nuevo León	Santa Catarina
Nuevo León	Juárez
Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca	Salina Cruz
Puebla	Puebla
Puebla	Tehuacán
Puebla	San Martín Texmelucan
Puebla	Teziutlán
Puebla	San Pedro Cholula
Querétaro	Querétaro
Querétaro	El Marqués
Querétaro	San Juan del Río
Querétaro	Corregidora
Quintana Roo	Benito Juárez
Quintana Roo	Othón P. Blanco
Quintana Roo	Solidaridad
Quintana Roo	Cozumel
San Luis Potosí	San Luis Potosí
San Luis Potosí	Matehuala
San Luis Potosí	Rioverde
San Luis Potosí	Ciudad Valles
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
Sinaloa	Culiacán
Sinaloa	Mazatlán
Sinaloa	Ahome

Sinaloa	Guasave
Sinaloa	Navolato
Sonora	Hermosillo
Sonora	Cajeme
Sonora	Nogales
Sonora	San Luis Río Colorado
Sonora	Navojoa
Sonora	Guaymas
Sonora	Agua Prieta
Sonora	Caborca
Tabasco	Centro
Tabasco	Cunduacán
Tabasco	Cárdenas
Tabasco	Huimanguillo
Tabasco	Comalcalco
Tabasco	Macuspana
Tabasco	Nacajuca
Tamaulipas	Reynosa
Tamaulipas	Matamoros
Tamaulipas	Nuevo Laredo
Tamaulipas	Victoria
Tamaulipas	Tampico
Tamaulipas	Ciudad Madero
Tamaulipas	Altamira
Tamaulipas	El Mante
Tamaulipas	Río Bravo
Tamaulipas	Valle Hermoso
Tlaxcala	Tlaxcala
Tlaxcala	Apizaco
Tlaxcala	Huamantla
Veracruz	Veracruz
Veracruz	Xalapa
Veracruz	Coatzacoalcos
Veracruz	Martínez de la Torre
Veracruz	Boca del Río
Veracruz	Acayucan
Veracruz	Cosoleacaque
Veracruz	Tehuacán
Veracruz	Córdoba
Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
Veracruz	Minatitlán
Veracruz	Túxpam de Rodríguez Cano
Veracruz	Papantla
Veracruz	Orizaba
Veracruz	San Andrés Tuxtla
Yucatán	Mérida
Yucatán	Tizimín
Yucatán	Valladolid
Zacatecas	Fresnillo
Zacatecas	Zacatecas

Zacatecas	Guadalupe
-----------	-----------

CUARTO.- Para efectos de recibir los beneficios del subsidio a que se refiere el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los municipios elegibles señalados en el artículo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto por las Reglas del SUBSEMUN y al Convenio de Adhesión que al efecto se publiquen.

QUINTO.- A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas del SUBSEMUN, los municipios elegibles señalados en el artículo tercero, tendrán un plazo no mayor de ocho días naturales, para hacer del conocimiento de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública su declinación sobre los beneficios del presente subsidio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Oficialía Mayor de esta dependencia, para que a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, elabore y publique en el Diario Oficial de la Federación las Reglas del SUBSEMUN, así como el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil nueve.- El Secretario de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y EL MODELO DE CONVENIO DE ADHESION QUE SE DEBERA SUSCRIBIR.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 10, fracción I y 15, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y segundo transitorio del ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado el 15 de enero de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y el Modelo de Convenio de Adhesión que se deberá suscribir, mismos que fueron aprobados por esta Secretaría con la participación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Anexos).

Atentamente

México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.- El Oficial Mayor, **Sergio Montaña Fernández**.- Rúbrica.

REGLAS DEL FONDO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

INDICE

1. Presentación.
 - 1.1. Glosario de términos.
 - 1.2. Disposiciones generales.
2. Objetivos.
 - 2.1. Generales.
 - 2.2. Específicos.
3. Lineamientos.
 - 3.1. Cobertura.
 - 3.2. Población objetivo.
 - 3.3. Beneficiarios.
 - 3.3.1. Requisitos.
 - 3.4. Características de los apoyos.
 - 3.4.1. Requisitos para transferir recursos.
 - 3.4.1.1. Distribución de los recursos.
 - 3.4.1.2. De los Convenios específicos de adhesión.
 - 3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.
 - 3.4.1.4. Periodicidad de las transferencias.
 - 3.4.1.4.1. De la primera transferencia.
 - 3.4.1.4.2. De las transferencias subsecuentes.
 - 3.4.1.5. Del incumplimiento de los requisitos.
4. Derechos y obligaciones.
 - 4.1. Derechos.

- 4.1.1. Municipios.
- 4.1.2. Estados.
- 4.1.3. Secretaría.
- 4.2. Obligaciones.
 - 4.2.1. Municipios.
 - 4.2.2. Estados.
 - 4.2.3. Secretaría.
- 5. Instancias.
 - 5.1. Instancias ejecutoras.
 - 5.2. Instancia normativa.
- 6. Destino de los recursos.
 - 6.1. Profesionalización.
 - 6.1.1. Evaluación del Personal.
 - 6.1.2. Manual Básico del Policía Preventivo.
 - 6.1.3. Informe Policial Homologado.
 - 6.1.4. Datos del Personal Policial.
 - 6.1.5. Unidad de consulta SUIC.
 - 6.1.6. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales.
 - 6.2. Equipamiento.
 - 6.2.1. Bases de funcionalidad.
 - 6.3. Infraestructura.
 - 6.3.1. Interconexión de los municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones.
 - 6.4. Operación Policial.
 - 6.5. Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
 - 6.6. Difusión.
 - 6.7. Ejecución.
- 7. Informes programático-presupuestarios.
 - 7.1. Avance físico y financiero.
 - 7.2. Cierre de ejercicio.
 - 7.3. Recursos no devengados.
- 8. Evaluación.
- 9. Indicadores de resultados.
- 10. Auditoría, control y seguimiento.
- 11. Transparencia.

1. Presentación.

La reforma constitucional al artículo 21 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución señala.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

Asimismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se establece la necesidad de fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia, sumando de esta manera esfuerzos en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado en el marco del Consejo Nacional de Seguridad Pública, es un mecanismo entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno que conforman el Estado Mexicano y los sectores privado y social, a fin de que cada uno desarrolle, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones específicas en favor de la seguridad, la justicia y la legalidad, con objetivos comunes a corto, mediano y largo plazos.

En este sentido, el Nuevo Modelo Policial se ha definido como el resultado de la reingeniería de procesos policiales, sumando capacidades técnicas, operativas y logísticas de los tres órdenes de gobierno, para lograr la transformación de las corporaciones policiales en el país.

En atención a esta prioridad del Estado Mexicano, el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 determina el otorgamiento de subsidios a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones policiales.

1.1. Glosario de términos.

Para los efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** al ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009;

- II. **Célula básica:** a la unidad primaria de las instituciones policiales conformada invariablemente por tres elementos;
- III. **Convenios de adhesión:** a los convenios específicos de adhesión que se celebren entre la Secretaría y los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los municipios beneficiados.
- IV. **Kardex:** al conjunto de datos de identificación del personal policial que comprende: huellas digitales, fotografía, escolaridad, antecedentes en el servicio, trayectoria en la seguridad pública, historial académico, laboral y disciplinario, estímulos, reconocimientos y sanciones a que se haya hecho acreedor y cualquier cambio de adscripción, actividad o rango;
- V. **La Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad Pública del orden federal;
- VI. **Las Reglas:** a las presentes Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- VII. **Red Nacional de Telecomunicaciones:** al instrumento tecnológico que permite la interconexión de los sistemas de información y telecomunicaciones para hacerlas accesibles a las instituciones de seguridad pública, con el objeto de que cuenten con todos los elementos de información para prevenir el delito y combatir a la delincuencia, mediante el desarrollo de herramientas informáticas que operen en forma homologada en todas las instancias de prevención, procuración y administración de justicia del país de los tres niveles de gobierno;
- VIII. **Policía de Proximidad:** a la policía que tiene un contacto directo con la ciudadanía con estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- IX. **Presupuesto de Egresos:** al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009;
- X. **Programa:** al Programa de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- XI. **Recursos de coparticipación:** a los recursos de aportación municipal y del Gobierno del Distrito Federal equivalentes a cuando menos una tercera parte de los recursos federales asignados, conforme al porcentaje establecido;
- XII. **SUBSEMUN:** al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal;
- XIII. **SUIC:** al Sistema Unico de Información Criminal que es la herramienta informática que integra el acceso a las fuentes de información disponibles, relativas a los diferentes hechos delictivos que ocurren a nivel nacional, generados por las Procuradurías de Justicia de los Estados, Tribunales Locales y Corporaciones de Seguridad Pública municipales, estatales y federales;
- XIV. **Nuevo Modelo Policial:** al resultado de la reingeniería de procesos policiales, sumando las capacidades técnicas, operativas y logísticas de los tres órdenes de gobierno bajo estándares nacionales e internacionales basados en la investigación científica para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia, a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial susceptible de ser operada con oportunidad y eficacia;
- XV. **Unidad Modelo:** a la estructura conformada por 100 elementos de las instituciones de seguridad pública, quienes deberán estar evaluados, capacitados y equipados para desarrollar actividades de inteligencia, reacción y proximidad social, y
- XVI. **Grupo Táctico:** al grupo especializado para intervenir en situaciones de alto riesgo.

1.2. Disposiciones generales.

Los recursos del SUBSEMUN son federales, por lo que su aplicación y control se sujetará a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

2. Objetivos.

2.1. Generales.

- a) Alinear los esfuerzos del Estado Mexicano en la atención del fenómeno delictivo a través de la coordinación de acciones, la homologación de procesos técnicos-operativos, de integración de la información y de la administración de la infraestructura de telecomunicaciones y estructuras institucionales, así como la implantación de un sistema de operación que incluya no sólo su persecución, sino también la prevención del delito, mediante la utilización de la inteligencia como herramienta principal.
- b) Lograr la transformación de las corporaciones policiales en el país, bajo un Nuevo Modelo Policial que incorpore a la actuación de los elementos policiales de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, estándares de operación unificados y a la utilización compartida de las tecnologías de la información y telecomunicaciones, así como esquemas homologados de capacitación y evaluación que aseguren su desempeño eficaz y eficiente en la prevención y persecución de los delitos, a fin de recuperar la confianza de la ciudadanía.
- c) Estandarizar el equipamiento básico para el personal operativo, utilizado por las corporaciones policiales de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal en la prevención y el combate al delito, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones.

2.2 Específicos.

- a) Profesionalizar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública municipales y de las demarcaciones del Distrito Federal, con base en la Carrera Policial y el Programa Rector de Profesionalización que contempla el Sistema Nacional de Desarrollo Policial.
- b) Promover la permanencia y la calidad del personal mediante la actualización y estandarización de niveles salariales y el fortalecimiento de los esquemas de prestaciones sociales y culturales, en los términos de las Reglas.

- c) Dotar a los integrantes de los cuerpos de seguridad municipales y del Gobierno del Distrito Federal con el equipamiento básico para combatir la criminalidad.
- d) Apoyar la construcción de instalaciones estratégicas y mejorar las existentes, a fin de contar con la infraestructura necesaria para la operación del Nuevo Modelo Policial en los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluyendo Unidades de Análisis, Centros de Radio, Centros de Captura y Areas de Instrucción y Capacitación Policial.
- e) Actualizar, homologar, ampliar y garantizar la disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de los Municipios y del Distrito Federal, asegurando su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- f) Actualizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de los Municipios y del Distrito Federal, asegurando su interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- g) Asegurar el suministro, intercambio, sistematización y homologación de la información en materia de seguridad pública a través del SUIC.
- h) Promover y fortalecer la coordinación operativa y en materia de inteligencia entre las instituciones de Seguridad Pública municipales y del Gobierno del Distrito Federal.
- i) Desarrollar áreas y sistemas de inteligencia policial.
- j) Promover la identidad institucional en las Instituciones de Seguridad Pública Municipales y del Gobierno del Distrito Federal.
- k) Depurar las instituciones de Seguridad Pública Municipales y del Gobierno del Distrito Federal para revalorizar su trabajo ante la sociedad.
- l) Vincular a la ciudadanía en los procesos de prevención, combate a la delincuencia y evaluación de la actuación policial.
- m) Participar en la recuperación de espacios públicos y en programas preventivos.

3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

El Programa es de cobertura nacional para los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la fórmula definida en el Acuerdo.

3.2. Población objetivo.

El Programa será destinado a los 206 Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal señalados en el numeral tercero del Acuerdo y son los siguientes:

Entidad	Municipio
Aguascalientes	Aguascalientes
Aguascalientes	Jesús María
Aguascalientes	Calvillo
Baja California	Tijuana
Baja California	Mexicali
Baja California	Ensenada
Baja California	Tecate
Baja California	Playas de Rosarito
Baja California Sur	La Paz
Baja California Sur	Los Cabos
Baja California Sur	Comondú
Campeche	Campeche
Campeche	Carmen
Campeche	Champotón
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Chiapas	Tapachula
Chiapas	Ocosingo
Chiapas	San Cristóbal de las Casas
Chiapas	Comitán de Domínguez
Chiapas	Palenque
Chiapas	Chiapa de Corzo
Chiapas	Tonalá
Chihuahua	Juárez
Chihuahua	Chihuahua
Chihuahua	Cuauhtémoc
Chihuahua	Delicias
Chihuahua	Hidalgo del Parral
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
Coahuila	Torreón
Coahuila	Saltillo
Coahuila	Frontera
Coahuila	Monclova
Coahuila	Piedras Negras

Entidad	Municipio
Coahuila	Acuña
Colima	Villa de Alvarez
Colima	Colima
Colima	Manzanillo
Colima	Tecomán
Distrito Federal	Iztapalapa
Distrito Federal	Gustavo A. Madero
Distrito Federal	Cuauhtémoc
Distrito Federal	Venustiano Carranza
Distrito Federal	Coyoacán
Distrito Federal	Alvaro Obregón
Distrito Federal	Miguel Hidalgo
Distrito Federal	Tlalpan
Distrito Federal	Benito Juárez
Distrito Federal	Azcapotzalco
Distrito Federal	Iztacalco
Distrito Federal	Xochimilco
Distrito Federal	Tláhuac
Distrito Federal	La Magdalena Contreras
Distrito Federal	Cuajimalpa de Morelos
Durango	Durango
Durango	Gómez Palacio
Durango	Lerdo
Guanajuato	León
Guanajuato	Irapuato
Guanajuato	Celaya
Guanajuato	Salamanca
Guanajuato	Guanajuato
Guanajuato	Allende
Guanajuato	Silao
Guanajuato	Pénjamo
Guanajuato	San Francisco del Rincón
Guanajuato	San Luis de la Paz
Guerrero	Acapulco de Juárez
Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
Guerrero	Iguala de la Independencia
Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
Guerrero	Taxco de Alarcón
Hidalgo	Pachuca de Soto
Hidalgo	Tulancingo de Bravo
Hidalgo	Tula de Allende
Hidalgo	Huejutla de Reyes
Jalisco	Guadalajara
Jalisco	Zapopan
Jalisco	Tlaquepaque
Jalisco	Tonalá
Jalisco	Puerto Vallarta
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco	Tepatitlán de Morelos
Jalisco	Zapotlán el Grande
Jalisco	Lagos de Moreno
Jalisco	El Salto
Jalisco	Ocotlán
México	Ecatepec de Morelos
México	Nezahualcóyotl
México	Naucalpan de Juárez
México	Toluca
México	Tlalnepantla de Baz
México	Cuautitlán Izcalli
México	Chimalhuacán
México	Atizapán de Zaragoza
México	Tultitlán
México	Ixtapaluca
México	Valle de Chalco Solidaridad

Entidad	Municipio
México	Chalco
México	Texcoco
México	Nicolás Romero
México	La Paz
México	Tecámac
México	Huixquilucan
México	Coacalco de Berriozábal
México	Metepec
Michoacán	Morelia
Michoacán	La Piedad
Michoacán	Pátzcuaro
Michoacán	Zacapu
Michoacán	Uruapan
Michoacán	Lázaro Cárdenas
Michoacán	Zamora
Michoacán	Zitácuaro
Michoacán	Apatzingán
Morelos	Cuernavaca
Morelos	Cuatla
Morelos	Jiutepec
Morelos	Temixco
Morelos	Yautepec
Nayarit	Tepic
Nayarit	Santiago Ixcuintla
Nayarit	Bahía de Banderas
Nayarit	Compostela
Nuevo León	Monterrey
Nuevo León	Guadalupe
Nuevo León	San Nicolás de los Garza
Nuevo León	San Pedro Garza García
Nuevo León	Apodaca
Nuevo León	General Escobedo
Nuevo León	Santa Catarina
Nuevo León	Juárez
Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
Oaxaca	Salina Cruz
Puebla	Puebla
Puebla	Tehuacán
Puebla	San Martín Texmelucan
Puebla	Teziutlán
Puebla	San Pedro Cholula
Querétaro	Querétaro
Querétaro	El Marqués
Querétaro	San Juan del Río
Querétaro	Corregidora
Quintana Roo	Benito Juárez
Quintana Roo	Othón P. Blanco
Quintana Roo	Solidaridad
Quintana Roo	Cozumel
San Luis Potosí	San Luis Potosí
San Luis Potosí	Matehuala
San Luis Potosí	Rioverde
San Luis Potosí	Ciudad Valles
San Luis Potosí	Soledad de Graciano Sánchez
Sinaloa	Culiacán
Sinaloa	Mazatlán
Sinaloa	Ahome
Sinaloa	Guasave
Sinaloa	Navolato
Sonora	Hermosillo
Sonora	Cajeme

Entidad	Municipio
Sonora	Nogales
Sonora	San Luis Río Colorado
Sonora	Navojoa
Sonora	Guaymas
Sonora	Agua Prieta
Sonora	Caborca
Tabasco	Centro
Tabasco	Cunduacán
Tabasco	Cárdenas
Tabasco	Huimanguillo
Tabasco	Comalcalco
Tabasco	Macuspana
Tabasco	Nacajuca
Tamaulipas	Reynosa
Tamaulipas	Matamoros
Tamaulipas	Nuevo Laredo
Tamaulipas	Victoria
Tamaulipas	Tampico
Tamaulipas	Ciudad Madero
Tamaulipas	Altamira
Tamaulipas	El Mante
Tamaulipas	Río Bravo
Tamaulipas	Valle Hermoso
Tlaxcala	Tlaxcala
Tlaxcala	Apizaco
Tlaxcala	Huamantla
Veracruz	Veracruz
Veracruz	Xalapa
Veracruz	Coatzacoalcos
Veracruz	Martínez de la Torre
Veracruz	Boca del Río
Veracruz	Acajucan
Veracruz	Cosoleacaque
Veracruz	Tihuatlán
Veracruz	Córdoba
Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
Veracruz	Minatitlán
Veracruz	Túxpam de Rodríguez Cano
Veracruz	Papantla
Veracruz	Orizaba
Veracruz	San Andrés Tuxtla
Yucatán	Mérida
Yucatán	Tizimín
Yucatán	Valladolid
Zacatecas	Zacatecas
Zacatecas	Fresnillo
Zacatecas	Guadalupe

3.3. Beneficiarios.

3.3.1. Requisitos.

Las presentes reglas son de observancia obligatoria para los Municipios elegibles y el Gobierno del Distrito Federal, quienes para acceder al Programa deberán:

- a) Requisitar la ficha de diagnóstico que les será enviada por la Secretaría dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de las Reglas y presentarla al personal de la propia Secretaría en las reuniones de trabajo que se llevarán a cabo a lo largo del mes de febrero de 2009.
- b) Suscribir el convenio específico de adhesión y su anexo único a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2009.
- c) Aportar con recursos propios cuando menos el equivalente a una tercera parte de los recursos federales asignados al desarrollo de un programa municipal y del Gobierno del Distrito Federal que contribuya a la mejora de las condiciones laborales del personal operativo privilegiando a las Unidades Modelo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados causará la eliminación del municipio o demarcación territorial de que se trate, del listado señalado en el numeral 3.2 de las Reglas.

3.4. Características de los apoyos.

Los recursos presupuestarios federales ascienden a la cantidad de \$4,137'900,000.00, para ser otorgados a los Municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal bajo los criterios establecidos en las Reglas.

Considerando que la incorporación de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal es voluntaria, se evitará en todo momento la no duplicación de esfuerzos y recursos con otras acciones de gobierno.

Los recursos del SUBSEMUN son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos que por coparticipación, aporten los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal podrán superar la tercera parte de los recursos federales asignados, sin que esto necesariamente implique un aumento en la aportación de los recursos federales.

Los recursos asignados a cada municipio o al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales no podrán ser inferiores a \$10'000,000.00 o superiores a \$95'000,000.00. La suma de los recursos en una sola entidad deberá ser equivalente al menos a \$10'000,000.00 multiplicados por el número de municipios seleccionados en esa entidad, los cuales no podrán ser menos de tres. A su vez, la suma por entidad no podrá exceder el monto de \$338,553,000.00.

De conformidad con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos, un monto de \$376,200,000.00 ha sido asignado, como lo establece el Acuerdo, a municipios conurbados, turísticos y fronterizos.

3.4.1. Requisitos para transferir recursos.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán cumplir invariablemente con los requisitos enunciados en las Reglas, a fin de recibir los recursos federales correspondientes en la cuenta bancaria específica que para el efecto deberá aperturarse.

La apertura de la cuenta es de observancia obligatoria para la totalidad de los municipios y el Gobierno del Distrito Federal, incluyendo aquellos que hayan recibido subsidios en el ejercicio fiscal anterior, quienes igualmente deberán aperturar una nueva cuenta bancaria específica, para que a través de la entidad federativa correspondiente reciban los recursos del Programa.

Por su parte, los Estados y el Gobierno del Distrito Federal deberán aperturar una cuenta específica a más tardar la primera semana de marzo de 2009, para lo cual deberán remitir a la Secretaría en los términos que establezca el convenio de adhesión específico la siguiente documentación:

1. Carta bancaria sellada en original que contenga:

- Nombre del beneficiario
- Banco
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos
- Número de cuenta bancaria a 11 posiciones
- Tipo de cuenta y Moneda
- Número de sucursal
- Plaza
- Clave interbancaria de 18 dígitos
- Fecha de apertura de la cuenta
- Personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria

Y copia de la siguiente documentación:

- 2.** Nombramiento o constancia de mayoría del Instituto Estatal Electoral de la persona responsable del uso y destino de los recursos.
- 3.** Identificación oficial de la persona responsable del uso y destino de los recursos;
- 4.** Nombramiento de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria.
- 5.** Identificación oficial de la o las personas autorizadas para ejercer los recursos de la cuenta bancaria.
- 6.** Copia del Comprobante de domicilio fiscal del beneficiario (recibo telefónico, agua o luz).
- 7.** Copia de la Cédula Fiscal del beneficiario, del R1, y en su caso del R2, expedidos por el Sistema de Administración Tributaria.

Los citados convenios definirán en el marco de la normatividad local aplicable, los requisitos que deberán cumplir los Municipios para que los recursos federales les sean transferidos por los correspondientes Estados de la República.

3.4.1.1. Distribución de los recursos.

Los recursos que les correspondan a los Municipios elegibles y al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales, serán canalizados por la Secretaría a través de la entidad federativa correspondiente, quien deberá realizar las transferencias de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en las Reglas y en los Convenios de adhesión.

Las entidades federativas deberán transferir los recursos a los Municipios, en los términos de las disposiciones aplicables, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de su recepción, para garantizar la aplicación oportuna de los mismos. La ministración de los recursos deberá respetar dicho plazo por lo que en los convenios se delimitarán las acciones de las autoridades para dar cumplimiento a los mismos.

Las acciones u omisiones en que se incurra en la transferencia de dichos recursos y que afecten el ejercicio oportuno de los mismos, se sancionarán en los términos de las disposiciones federales y locales aplicables.

3.4.1.2. De los convenios específicos de adhesión.

Los recursos serán transferidos una vez que se hayan celebrado los Convenios de adhesión, los cuales serán suscritos por las autoridades locales que correspondan en razón de su competencia, en los términos de la legislación local respectiva.

A fin de que los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal estén en posibilidad de cumplir las acciones contenidas en sus programas, los convenios específicos de adhesión deberán estar formalizados a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2009.

En los Convenios de adhesión deberá establecerse la obligación de cumplir con la normativa que en materia presupuestaria y de rendición de cuentas aplique por parte de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal, así como con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

Los Convenios de adhesión que se celebren deberán asegurar a las instancias de control y fiscalización competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo, Federales y Estatales, el total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del Programa.

3.4.1.3. De la aplicación de los recursos.

Los recursos serán aplicados de conformidad con los cuadros de metas y montos que se detallarán en los anexos únicos que formen parte de los Convenios de adhesión. En todos los casos el destino del gasto deberá corresponder a los objetivos generales y específicos contenidos en las Reglas.

El programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo que se instrumentará con los recursos de coparticipación, en ningún caso contemplará al personal administrativo.

3.4.1.4. Periodicidad de las transferencias.

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento a más tardar el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento a más tardar el 15 de junio de 2009 y diez por ciento a más tardar el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas, convenios y disposiciones que emita la Secretaría.

3.4.1.4.1. De la primera transferencia.

A fin de llevar a cabo la realización de la primera transferencia, los Convenios de adhesión deberán contener:

- a) La forma, términos y rubros en los que se aplicarán los recursos federales otorgados a través del SUBSEMUN, y
- b) El compromiso de cada Municipio y el Gobierno del Distrito Federal de destinar los recursos de coparticipación al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo o del personal de seguridad pública estatal destacamentado en el municipio, para los casos en que el mando policial recaiga en el Gobierno del Estado.

La Secretaría sólo realizará la transferencia de recursos una vez que se acredite la aportación del cincuenta por ciento del total de los recursos de coparticipación y que se dé inicio a la obligación de implementar las acciones necesarias para que el personal de las corporaciones policiales sea evaluado en los términos de las Reglas.

3.4.1.4.2. De las transferencias subsecuentes.

A fin de llevar a cabo la realización de las transferencias subsecuentes, los beneficiarios del SUBSEMUN deberán reportar los avances de cumplimiento en sus metas a través del sistema de seguimiento que para el efecto diseñe la Secretaría y acreditar el depósito de los porcentajes de coparticipación: cuarenta por ciento para la segunda aportación y diez por ciento para la tercera.

La Secretaría sólo realizará la radicación del subsidio cuando el Municipio y el Gobierno del Distrito Federal hayan cumplido con el porcentaje trimestral exigido por las acciones que integren el programa de actividades, tanto en la parte a financiar con el SUBSEMUN, como en la parte correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

3.4.1.5. Del incumplimiento de los requisitos.

El incumplimiento en el depósito de las aportaciones de coparticipación, en las metas definidas en el anexo único por parte de los Municipios o del Gobierno del Distrito Federal, o en cualquiera de los compromisos asumidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, motivará la suspensión de la ministración de los recursos por parte de la Secretaría. En este caso, ésta notificará inmediatamente por escrito la causa de suspensión a las autoridades locales que correspondan. El referido incumplimiento se determinará por conducto de las unidades administrativas competentes de la Secretaría.

Si no se subsanara o justificara la omisión o error dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación por parte de la Secretaría, ésta quedará facultada para dar por terminado el convenio específico de adhesión, sin necesidad de aviso o procedimiento alguno.

4. Derechos y obligaciones.

4.1. Derechos.

4.1.1. Municipios.

Son derechos de los Municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal para las demarcaciones territoriales elegibles:

- a) Acceder a los recursos del Programa, una vez que la distribución haya sido aprobada por la Secretaría y se cumplan los requisitos establecidos en las Reglas;
- b) Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de la Secretaría en razón de su competencia, y
- c) Recibir la información de las bases de datos en materia de seguridad pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio y que previamente se determinen en conjunto con la Secretaría.

4.1.2. Estados.

Son derechos de los Estados:

- a) Solicitar la información necesaria a los Municipios para verificar que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de conformidad con las metas comprometidas en el anexo único, y

- b) Recibir la asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente del personal de la Secretaría en razón de su competencia.

4.1.3. Secretaría.

Son derechos de la Secretaría:

- a) Solicitar la información necesaria a los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y Municipios, relacionada con los recursos del SUBSEMUN;
- b) Proceder en los términos de las Reglas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a que están sujetos los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, y
- c) Emitir lineamientos específicos e interpretar las Reglas para garantizar la correcta implementación del Nuevo Modelo Policial.

4.2. Obligaciones.

4.2.1. Municipios.

Son obligaciones de los municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal para las demarcaciones territoriales elegibles:

- a) Adoptar el Nuevo Modelo Policial;
- b) Proporcionar a la Secretaría toda la información requerida para la correcta aplicación del SUBSEMUN y demás acciones;
- c) Proporcionar el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de las acciones acordadas, en los plazos y términos que establezca la Secretaría a través del sistema de seguimiento que se diseñe para el efecto;
- d) Reportar al Gobierno Estatal correspondiente, la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, para ser reportados en los Informes Trimestrales a la Hacienda Pública Federal;
- e) Resguardar en términos de la legislación aplicable la documentación que ampare la comprobación de los recursos fiscales recibidos;
- f) Registrar los recursos que reciban del Programa en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- g) Destinar los recursos de la coparticipación al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, en términos de las Reglas;
- h) Coordinarse con la Secretaría para que al personal de las corporaciones policiales de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal les sean aplicadas las evaluaciones de control de confianza y exámenes específicos;
- i) Homologar el Manual de Procedimientos del municipio al Manual Básico del Policía Preventivo y capacitar al personal policial para el manejo del mismo;
- j) Adoptar el Informe Policial Homologado y capacitar al personal policial para el manejo del mismo;
- k) Coordinarse para instrumentar el modelo nacional homologado de reglamento de policía;
- l) Cargar y actualizar la información del personal policial de su corporación al Kardex diseñado por la Secretaría;
- m) Integrar y capacitar al personal del área de análisis, consulta y captura de la información, en el marco del SUIC;
- n) Interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- o) Garantizar la interconexión de las instancias de Prevención y Readaptación Social que estén bajo su cargo, a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- p) Alinear la operación de los sistemas de emergencia 066 y 089 a los procesos establecidos por la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cuales serán emitidos por la Secretaría en un plazo no mayor de 30 días posteriores a la firma del Convenio de adhesión;
- q) Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal;
- r) Integrar y capacitar al Grupo Táctico, en el marco de los operativos conjuntos;
- s) Realizar las acciones comprometidas en el Convenio específico de adhesión y en su anexo único, y
- t) Reportar al Estado la recepción del recurso.

4.2.2. Estados.

Son obligaciones de los Estados:

- a) Entregar a los Municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciban los recursos de la Federación;
- b) Registrar los recursos que reciban del Programa en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- c) Reportar en los Informes Trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente;
- d) Apoyar a los Municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a las seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas

federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación, y

- e) Garantizar la interconexión del municipio a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

4.2.3. Secretaría.

Son obligaciones de la Secretaría:

- a) Realizar el depósito de los recursos federales para los Municipios y para el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales en las cuentas bancarias de las entidades federativas o del Gobierno del Distrito Federal de acuerdo a las fechas establecidas en las Reglas;
- b) Brindar asesoría y asistencia técnica de manera continua y permanente a los Estados, el Gobierno del Distrito Federal y los Municipios, y
- c) Proporcionar a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal la información de las bases de datos en materia de seguridad pública que incidan en el combate a la delincuencia en su territorio y que previamente se determinen en conjunto con la Secretaría.
- d) Apoyar a los Municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.

5. Instancias.

5.1. Instancias ejecutoras.

Serán instancias ejecutoras los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal, así como los Gobiernos Municipales, en los diferentes tramos de responsabilidad de acuerdo a sus derechos y obligaciones en la aplicación de los recursos del Programa, con base en el Presupuesto de Egresos, el convenio y su anexo.

Los recursos materia del subsidio serán ejercidos directamente por los Gobiernos Municipales, salvo en aquéllos en que la seguridad pública municipal esté a cargo del Gobierno Estatal. En dichos casos, los recursos serán ejercidos por este último en virtud de sus atribuciones y competencias. Para el caso de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el subsidio será ejercido por el gobierno de esa entidad federativa.

En los Municipios en que el mando de la seguridad pública esté compartido entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, cada uno de ellos ejercerá los recursos federales proporcionales al porcentaje del mando que ostente, lo cual se deberá señalar en el Convenio de adhesión respectivo.

5.2. Instancia normativa.

La Secretaría, a través de sus unidades correspondientes, en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia encargada de aplicar e interpretar las Reglas y, en su caso, de resolver lo no previsto en ellas.

Para el caso de los Municipios en que el mando de la seguridad pública se encuentre a cargo del Gobierno Estatal correspondiente, la Secretaría realizará las modificaciones necesarias en el modelo de convenio de adhesión específico para adecuarlo a dicha circunstancia.

6. Destino de los recursos.

De conformidad con el artículo 10 del Presupuesto de Egresos, el Programa tiene como destino de gasto: la profesionalización de los cuerpos policiales municipales, el mejoramiento de la infraestructura de las corporaciones de seguridad pública y el equipamiento de los cuerpos de seguridad pública municipales, en el marco de las disposiciones legales aplicables y de los compromisos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad y de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

El análisis de necesidades de los Municipios y del Distrito Federal, se realizará con base en la información recabada a través de la ficha de diagnóstico elaborada para tales fines. A partir de este análisis se determinarán en los Convenios de adhesión las metas a alcanzar por municipio y el Distrito Federal en cada uno de los tres destinos de gasto en el periodo correspondiente.

6.1. Profesionalización.

Los recursos del Programa privilegiarán la profesionalización de los integrantes de las instituciones policiales, por lo que su distribución abarcará en primer lugar el monto necesario para cubrir lo relativo a la evaluaciones de control de confianza y exámenes médicos del personal, su proceso formativo, el cumplimiento a las reformas constitucionales en el rubro de Seguridad y Justicia Penal, en materia de formación especializada para el personal de seguridad pública, y el diseño y habilitación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones en un modelo que se ajuste al Servicio Profesional de Carrera Policial, señalado en la Ley.

La instancia correspondiente certificará a los elementos municipales encargados de dirigir la operación. Las Evaluaciones de Control de Confianza de los elementos municipales, se aplicarán con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza y su respectivo protocolo, ambos documentos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. El Gobierno Federal establecerá las estrategias y emitirá lineamientos adicionales para que los elementos municipales sean evaluados por las instancias evaluadoras que se apeguen a los mismos.

El programa de evaluaciones de control de confianza, abarca las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación Psicológica
- b) Evaluación Médica y Toxicológica
- c) Evaluación Poligráfica, e
- d) Investigación socio-económica

Asimismo, se aplicarán las evaluaciones de Conocimientos generales de la actividad policial, básico de cómputo y paquetería, así como de técnicas de la función policial.

El Servicio Profesional de Carrera Policial privilegiará, a través de un sistema de puntos: el mérito policial, el desempeño de la función, el desarrollo profesional de los elementos y la antigüedad. Cuando se incorpore nuevo personal, se programe su capacitación o se concursen los ascensos y las promociones, se tendrá que hacer referencia al Servicio Profesional de Carrera Policial, mismo que contemplará un procedimiento que consta de:

- Reclutamiento
- Selección
- Formación inicial
- Ingreso
- Formación continua y especialización
- Evaluación para la permanencia
- Certificación
- Desarrollo y promoción
- Estímulos
- Sistema disciplinario
- Separación y retiro
- Recursos e inconformidad

Para efectuar una adecuada implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial, los municipios que no cuenten con áreas especializadas para el desarrollo, podrán utilizar los servicios de instancias públicas o privadas que los asesoren, solicitando autorización de las áreas competentes de la Secretaría.

El proceso formativo de incorporación está planeado en dos grandes etapas, comenzando por los mandos de las corporaciones, hasta permear a la totalidad de sus integrantes.

El programa de capacitación previsto para el fortalecimiento de la seguridad pública en los Municipios y del Distrito Federal, será impartido bajo los lineamientos y especificaciones dados por la Secretaría, a través de sus áreas correspondientes, para lo cual se realizará la capacitación de los elementos que integran las unidades modelo de acuerdo a la estructura establecida en los cursos de:

Principios generales del modelo	Métodos y herramientas
<ul style="list-style-type: none"> • Protección y promoción de los derechos humanos. • Ética de la función policial. • El servicio público de policía y su marco jurídico. • Policía de proximidad y comunidad. • Presencia y dignidad policial (actitud). • Técnicas de prevención situacional de delitos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Curso a distancia. • Simulaciones virtuales.

Labor policial	Métodos y herramientas
<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas legales de uso de fuerza para la detención y conducción de infractores y legítima defensa para policías. • Manejo y preservación del lugar de los hechos. • Tránsito y transporte. Análisis de hechos de tránsito terrestre. • Identificación y recuperación de vehículos robados. • Ejecución de técnicas y tácticas policiales: ordinarias y operativos especiales (control de multitudes y de disturbios). • Técnica de tiro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación presencial. • Manuales de capacitación. • Simulaciones virtuales.

Función policial	Métodos y herramientas
<ul style="list-style-type: none"> • Protección y seguridad: uso obligado del Informe Policial Homologado y del Manual del Policía Preventivo. • Protección civil y primeros auxilios. • Investigación: fuentes y técnicas de levantamiento de información y elaboración de reportes policiales. • Técnicas de entrevista y trato al ciudadano. • Aplicación de ordenamientos administrativos (inspección, aplicación de infracciones). 	<ul style="list-style-type: none"> • Curso a distancia. • Capacitación presencial. • Manuales de capacitación. • Simulaciones virtuales. • Manual Básico del Policía Preventivo.

Unidades técnicas	Métodos y herramientas
<ul style="list-style-type: none"> • Planeación y control policial. • Análisis y explotación de información. 	<ul style="list-style-type: none"> • Curso a distancia. • Manuales de capacitación.

Los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que hayan concluido con la capacitación de los elementos de sus Unidades Modelo conforme al programa establecido, podrán reprogramar recursos, previa autorización y validación de la Secretaría, a través de las instancias competentes, hacia otros cursos de conformidad con los objetivos del Nuevo Modelo Policial.

6.1.1. Evaluación del Personal.

Con los recursos federales del Programa se atenderá en un primer momento la profesionalización de los elementos de las corporaciones de seguridad pública municipales y del Gobierno del Distrito Federal, asignando un costo unitario por elemento para cubrir lo referente a la evaluación, la formación y la implantación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán evaluar a la totalidad de sus cuadros de mandos medios y superiores a través de los exámenes de control de confianza con base en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, y a los lineamientos adicionales que emita el Gobierno Federal para este fin. Asimismo, deberán facilitar la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de técnicas de la función policial y de cómputo que determine la Secretaría.

6.1.2. Manual Básico del Policía Preventivo.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal asumen el compromiso de adoptar el Manual Básico del Policía Preventivo que emita la Secretaría.

6.1.3. Informe Policial Homologado.

Los Municipios beneficiados y el Gobierno del Distrito Federal deberán utilizar exclusivamente el Informe Policial Homologado para favorecer el intercambio de datos del SUIC a través de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

6.1.4. Datos del Personal Policial.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal integrarán el "Kardex" electrónico del personal policial que opera en sus territorios. Este contará con la información personal de cada uno de los elementos policiales. El cumplimiento de esta acción será acreditado con la integración de cada uno de los siguientes registros en la base de datos:

- Huellas dactilares
- Cédula Unica de Identificación Personal
- Datos personales (ID)
- Voz
- ADN
- Escritura
- Identificación biométrica

6.1.5. Unidad de consulta SUIC.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal asignarán personal para integrar una Unidad de Análisis, Consulta y Captura de la Información, responsable de cargar la información correspondiente al SUIC. Dicho personal deberá haber sido previamente evaluado y capacitado para su uso. El cumplimiento de esta acción se acreditará con la constancia que la Secretaría emitirá para este fin. La tecnología de radiocomunicación debe apegarse a los lineamientos emitidos por la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

6.1.6. Programa de Mejora de las Condiciones Laborales.

En el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales del personal operativo que se implemente con la aportación municipal o del Gobierno del Distrito Federal, se cuidará que las prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.

De igual manera, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal separarán los tabuladores correspondientes a personal operativo de los que corresponden al personal administrativo civil.

6.2 Equipamiento.

Los recursos se destinarán a mejorar la calidad, eficiencia, productividad y eficacia de las corporaciones policiales en los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como a estandarizar el equipamiento utilizado por las corporaciones policiales en la prevención del delito.

Los Municipios beneficiados y el Gobierno del Distrito Federal que cuenten con el equipamiento adecuado podrán reorientar recursos, previa autorización de la Secretaría, hacia otros destinos de gasto contemplados en las Reglas. Para el caso del Distrito Federal, corresponderá al gobierno de dicha entidad federativa hacer la solicitud respectiva en beneficio de la demarcación territorial que, en su caso, aplique.

6.2.1. Bases de funcionalidad.

La parte de los subsidios destinada al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los Municipios y el Distrito Federal, tendrá como objetivo cubrir el equipamiento básico para el personal operativo, que comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos y, en su caso, el mantenimiento y aseguramiento del mismo.

6.3 Infraestructura.

Para garantizar el cumplimiento de las metas y acciones proyectadas, las autoridades de los Municipios beneficiados, así como el Gobierno del Distrito Federal, serán responsables de que la programación y ejecución de la obra civil de la infraestructura de seguridad pública se lleve a cabo en estricta observancia a la legislación aplicable.

Los recursos del Programa podrán utilizarse para la construcción de:

Instalaciones de Seguridad Pública Municipal	
Centro de Seguridad Pública Municipal	
	Módulo de Atención Ciudadana Municipal
	Caseta de Policía Preventiva Municipal
Centros de Profesionalización	

	Módulo de Atención Ciudadana Municipal
	Caseta de Policía Preventiva Municipal
	Centro de Evaluación y Control de Confianza
Mandos de Policía Municipal	
	Comandancia de Seguridad Pública Municipal
	Subcomandancia de Policía Municipal
Centro de Control de Radio	
	Centro de Consulta y Captura
	Base Central de radiocomunicación
Centro de Inteligencia	
	Unidad de Análisis de Información

6.3.1. Interconexión de los Municipios a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal deberán destinar recursos a la adquisición, adecuación, modernización, homologación y disponibilidad del equipo e infraestructura necesarios para la interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública atendiendo los lineamientos emitidos y requerimientos mínimos, los cuales tendrán como objetivo en todo momento que los recursos públicos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para estos efectos se requiere que la instalación de la policía municipal se interconecte a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública de acuerdo a los estándares definidos que garanticen la seguridad de la información transmitida por la red. El municipio deberá enviar toda propuesta de adquisición de infraestructuras y nuevas tecnologías y proyectos para análisis y apoyo en el apego a los lineamientos.

6.4. Operación policial.

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal se comprometen a reestructurar el estado de fuerza de las corporaciones bajo un esquema de jerarquización terciaria que se ajuste al modelo establecido en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial.

La operación policial a partir de la adopción del Nuevo Modelo Policial, se basa en la investigación como método para prevenir la comisión de delitos y combatir a la delincuencia, a partir de la recopilación y uso intensivo de la información, de su análisis y de la generación de inteligencia policial y criminal susceptible de ser operada con oportunidad y eficacia, mediante las herramientas tecnológicas de Plataforma México, para lo cual toda corporación debe crear o fortalecer las siguientes áreas que realicen las acciones que aparecen descritas:

- a)** Centro de Captura:
 - Informe Policial Homologado
 - Consulta de Información Criminal
- b)** Unidad de Análisis e Inteligencia Policial:
 - Análisis e inteligencia
 - Tableros de control
 - Redes de vínculos
 - Cruces especializados
 - Consulta de información criminal
 - Consulta de información de referencia
- c)** Despliegue Operativo:
 - Consulta móvil de información criminal a la Unidad de Control Operativo
- d)** Unidad de Control Operativo:
 - Consulta de información criminal
 - Tableros de control
 - Alertamiento
 - Colaboración
 - Georreferencia

Los municipios y el Gobierno del Distrito Federal asignarán personal para integrar estas áreas y garantizar su adecuado funcionamiento. Dicho personal deberá haber sido previamente evaluado y capacitado para el desempeño de las labores específicas inherentes al área correspondiente. El cumplimiento de esta acción se acreditará con la constancia que la Secretaría emitirá para este fin.

6.5. Prevención del Delito y Participación Ciudadana

El Nuevo Modelo Policial enfatiza el combate integral contra la delincuencia, lo mismo de los individuos que cometen delitos menores e infracciones, como contra la delincuencia organizada, en virtud de que ambas generan temor y la percepción de inseguridad en la sociedad.

En tal virtud, los municipios deberán establecer las acciones conducentes, y destinar los recursos necesarios a fin de:

- Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos.
- Promover la erradicación de la violencia dentro y fuera del seno familiar.
- Realizar estudios sobre las causas del delito y patrones de comportamiento.
- Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre prevención social del delito.

La estrategia de proximidad social y participación ciudadana implica un nuevo enfoque que permite ver el fenómeno delictivo en su totalidad, así como desarrollar estrategias en función de las estructuras en las que se apoya la delincuencia para llevar a cabo sus actividades.

Los municipios y el gobierno del Distrito Federal deberán utilizar la cantidad de recursos suficientes para establecer mecanismos eficaces de participación con la sociedad civil organizada y la comunidad en general, para lo cual se deberán realizar, fundamentalmente, las siguientes acciones:

- Establecer un plan de trabajo para realizar visitas vecinales.
- Incorporación y difusión del servicio para la localización de personas y bienes.
- Incorporación y difusión del servicio de captación y atención de emergencias, faltas y delitos.
- Promover la participación de la sociedad en programas de la evaluación de las instituciones de seguridad pública.
- Promover la denuncia anónima.
- Implementar y promover programas de atención jurídica, médica y psicológica a la víctima.
- Implementar y promover medidas de protección a la víctima.
- Implementar estrategias interinstitucionales como: Limpiemos México (Rescate de espacios públicos, Escuela segura y Prevención y Tratamiento de Adicciones).

6.6. Difusión.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 9 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Reglas estarán disponibles en el sitio de Internet de la Secretaría. En toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Asimismo, toda la publicidad y promoción en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir invariablemente la siguiente leyenda: "Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

6.7. Ejecución.

Para un mayor detalle en cuanto a la ejecución de este Programa, la Secretaría podrá dar a conocer lineamientos específicos para los rubros de profesionalización, equipamiento e infraestructura, así como criterios aplicables a otros asuntos relativos a las Reglas.

7. Informes programático-presupuestarios.

7.1. Avance físico y financiero.

Los Convenios de adhesión deberán contener la obligación de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal de reportar periódicamente a través del sistema de seguimiento que para el efecto diseñe la Secretaría:

- a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Programa;
- b) Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

Los reportes mencionados deberán plasmarse en porcentajes, conforme a los lineamientos que en su momento emita la Secretaría.

Para efectos de transparencia en el ejercicio del gasto, los reportes deberán contener la información que demuestre que los recursos públicos son administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

7.2. Cierre de ejercicio.

La Secretaría integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario en los formatos establecidos para dicho efecto. Será responsabilidad de la Secretaría concentrar y analizar la información, así como solicitar a los Estados, los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal las aclaraciones pertinentes. En caso de incumplimiento, la Secretaría notificará a la Auditoría Superior de la Federación para los efectos a que haya lugar, con base en lo estipulado en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos.

7.3 Recursos no devengados.

De conformidad con el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios otorgados a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

En el supuesto de que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión apruebe los recursos para el otorgamiento de un subsidio para la seguridad pública municipal en el siguiente ejercicio fiscal, la Secretaría tomará en consideración el cumplimiento del Programa por parte de los Municipios beneficiados y del Gobierno del Distrito Federal, para definir los montos que podrían transferirseles.

8. Evaluación.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se obligan a aceptar la evaluación que realizará la Federación a través de la Secretaría y demás instancias competentes con base en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Se adoptará un enfoque de presupuesto basado en resultados, lo que implica que el Gobierno Federal, en coordinación con los Estados, los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal, realicen evaluaciones a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, así como su impacto.

La Secretaría evaluará el Programa para conocer la gestión de los recursos por parte de los Municipios y del Gobierno del Distrito Federal. Para tal efecto, éstos deberán enviar a la Secretaría información veraz y confiable de manera oportuna.

9. Indicadores de resultados.

La Secretaría podrá realizar encuestas de opinión en los Municipios y el Distrito Federal. Para ello, habrá de seleccionar a las instituciones públicas o privadas que permitan abarcar a un universo representativo de ciudadanos y personal de las corporaciones policiales a lo largo del territorio nacional.

Los Municipios y el Gobierno del Distrito Federal se obligan a permitir la realización de las encuestas que, en su caso, determine la Secretaría.

10. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos presupuestarios federales asignados al Programa no pierden su carácter federal, por lo que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio de los recursos del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las autoridades a que se refieren las Reglas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación, y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos de este Programa.

Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en el Gobierno del Distrito Federal, demarcaciones territoriales y Municipios, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del Programa.

11. Transparencia.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del Programa, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos por las instancias ejecutoras, incluyendo sus avances físicos y financieros. Lo anterior, en el entendido de que la información que se haga pública, no comprometerá las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos de las disposiciones aplicables.

MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)

CONVENIO ESPECIFICO DE ADHESION PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. _____, CON LA PARTICIPACION DEL OFICIAL MAYOR EL C. _____, Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EN ADELANTE "EL SECRETARIO EJECUTIVO", EL C. _____; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____ (EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL (EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), EL C. _____, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. _____, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. _____ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. _____; Y POR LOS MUNICIPIOS DE _____, _____, _____, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES DE _____, _____, _____, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.
- d) La participación de la comunidad que coadyuve en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

- e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, prevé entre otros, el Eje 1. Estado de Derecho y Seguridad, cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", menciona que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de Estados y Municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, así como establecer mecanismos de coordinación efectiva con las autoridades de las entidades federativas y de los Municipios.
- III. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, prevé en el artículo 10 el otorgamiento de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Para tal efecto, establece que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el último día hábil de febrero, suscribirá convenios específicos con las respectivas entidades federativas y sus municipios, así como con el Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales elegibles, que deseen adherirse al programa de subsidios.
- IV. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Vigésima Quinta Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, mediante ACUERDO 04/XXV/08 aprobó los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública para el presente año, mismos que son: 1.- Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia; 2.- Prevención del delito y participación ciudadana; 3.- Desarrollo institucional; 4.- Sistema penitenciario; 5.- Combate a la Corrupción; 6.- Red Nacional de Telecomunicaciones, y 7.- Indicadores de medición.
- V. El 15 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", mediante el cual "LA SECRETARIA" dio a conocer la lista de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 36, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos.
- VI. El ___ de enero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública", mismas que establecen los lineamientos y operación para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
2. Que el C. Presidente de la República, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que el C. Ingeniero Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha _____, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
5. Que el Oficial Mayor, el C. _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con el artículo 15, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. De "EL SECRETARIO EJECUTIVO"

1. Que fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XXIV Sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2008.
2. Que cuenta con las facultades necesarias para celebrar este convenio de conformidad con los artículos 8 y 9, fracciones III y XIII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
3. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. General Mariano Escobedo, Número 456, Piso 6, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

III. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____ de la Constitución Política del Estado de _____, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través de su Gobernador Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____ y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del _____ (o su equivalente) y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de acuerdo con los artículos _____ de la Ley _____ (legislación local), este convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno (o su equivalente), de Finanzas (o su equivalente) y Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

IV. (PARA EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL)

1. Que con fundamento en los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y _____ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es la sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, parte integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente convenio a través del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos _____ del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones locales aplicables.
3. Que de conformidad con los artículos _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Finanzas y Ejecutivo del Consejo Local de Seguridad Pública.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en _____.

V. De "LOS MUNICIPIOS"

1. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ___ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____, _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de _____, y _____ del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.
2. Que su Presidente Municipal Constitucional cuenta con facultades para celebrar el presente documento en los términos de los artículos _____, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de _____; _____ del Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno.
3. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio.
4. Que observará las disposiciones contenidas en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.
5. Que señala como domicilio el ubicado en _____.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores y con fundamento en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LOS MUNICIPIOS" (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Para tales efectos, "LOS MUNICIPIOS" entregarán la documentación o información que en su caso le requiera "LA SECRETARIA" a través de "EL SECRETARIO EJECUTIVO" para verificar la correcta aplicación y ejecución de los recursos transferidos; los compromisos que sobre el particular asume y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE RECURSOS.- Para la realización del objeto del presente convenio, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" otorgará a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) recursos presupuestarios federales a través de un subsidio con cargo al Ramo 36 Seguridad Pública como a continuación se indica:

MUNICIPIO	MONTO FEDERAL

Dichos recursos se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) y por conducto de ésta a la Tesorería de "LOS MUNICIPIOS", en la cuenta bancaria específica que se establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos en la institución de crédito bancaria que los mismos determinen, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (O AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) y por conducto de ésta a "LOS MUNICIPIOS", no pierden su carácter federal y se consideran devengados a partir de su entrega en los términos de este convenio.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LOS MUNICIPIOS" o EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios la tercera parte del total de los recursos otorgados, de conformidad con el numeral tercero del "ACUERDO 01/2009 por el que se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)", para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACION MUNICIPAL

Las transferencias de los recursos federales serán trimestrales y se realizarán de la siguiente manera: cincuenta por ciento el 15 de marzo de 2009, cuarenta por ciento el 15 de junio de 2009 y diez por ciento el 15 de septiembre de 2009, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

Queda expresamente estipulado que los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implicaría recursos posteriores, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente Convenio, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo. Los recursos presupuestarios federales otorgados mediante el presente instrumento tienen la naturaleza de subsidios, por lo que están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. En tal sentido, la suscripción de este Convenio no implica la asignación de recursos posteriores a cargo de la Federación.

Si una vez cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables, existiera disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto de los recursos otorgados establecidos en el presente convenio y las acciones lo requieran, las partes de común acuerdo podrán modificarlo, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte integrante del presente instrumento.

"LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), tomarán las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirán con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos otorgados, etiquetando el avance de su ejercicio mediante las metas establecidas en la cláusula tercera de este instrumento.

"LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) serán responsables de la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados en los términos del presente convenio.

"LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) atenderán el debido cumplimiento de las medidas de control, distribución, aplicación y comprobación de los recursos entregados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.

"LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) proporcionarán todas las facilidades a "LA SECRETARIA", a efecto de verificar las acciones derivadas del objeto del presente convenio. Asimismo, deberán entregar a "LA SECRETARIA" previo a la ejecución de las acciones objeto de este instrumento, toda la información que se requiera, con la finalidad de verificar el cumplimiento de dichas acciones.

"LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obligan a coadyuvar con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECRETARIA", para que éstas en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo las siguientes acciones:

- a) Supervisar las acciones ejecutadas por "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), en materia de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente convenio.
- b) Solicitar de los servidores públicos respectivos de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), el Estado que guarde la ejecución de los trabajos y adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente instrumento, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales otorgados.

TERCERA. OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), a que se refiere la cláusula segunda del presente convenio se aplicarán a los objetivos, metas y montos calendarizados establecidos en el anexo único, el cual una vez firmado por las partes formará parte integrante de este instrumento.

CUARTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" se destinarán en forma exclusiva a aplicar el Nuevo Modelo Policial para fortalecer el desempeño de las funciones municipales en materia de seguridad pública; profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública y mejorar la infraestructura de las corporaciones conforme a lo estipulado en las Reglas del subsidio.

Las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se otorgan, una vez devengados y conforme al avance del ejercicio, deberán ser registrados por "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que en su caso generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio, deberán destinarse al objeto del mismo.

QUINTA. MECANISMOS DE ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO.- "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) para la adquisición de equipamiento para los cuerpos de seguridad pública, así como para el mejoramiento de su infraestructura, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEXTA. PROFESIONALIZACION.- "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obligan a cumplir con lo previsto en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, en materia de profesionalización.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Entregar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente convenio, una vez cubiertos los requisitos establecidos en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública;
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal;
- III. Evaluar la documentación o información que entreguen "LOS MUNICIPIOS", a fin de corroborar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el anexo único;
- IV. Apoyar a los municipios y a las entidades federativas en los operativos conjuntos que se requieran para atender la problemática de seguridad pública que se presente.
- V. Las demás referidas en el numeral 4.2.3. de las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DISTRITO FEDERAL).- "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se obliga(n) a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo cuarto de este convenio;
- II. Aplicar los recursos exclusivamente al objeto de este instrumento;
- III. Responsabilizarse, a través de su Tesorería (o equivalente) de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas en este instrumento; comprobar el ejercicio del gasto en términos de las disposiciones aplicables; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sea requerido, e informar a las instancias competentes de la entidad federativa que corresponda, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos;
- IV. Entregar trimestralmente por conducto de su Tesorería (o equivalente) a "LA SECRETARIA", la relación detallada sobre las erogaciones del gasto. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables;
- V. Observar lo dispuesto en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y a los Servicios Relacionados con las Mismas, así como las demás disposiciones aplicables;
- VI. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las acciones previstas en este instrumento;
- VII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo;
- VIII. Participar de acuerdo a sus atribuciones, y en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. En operativos conjuntos con las autoridades de seguridad pública estatal y federal, e
- IX. Informar, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Consejo Nacional de Seguridad Pública y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas en términos de este instrumento.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Entregar a los municipios el monto total del subsidio, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- II. Registrar los recursos que por este Programa reciba en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local;
- III. Reportar en los informes trimestrales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio, las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente y el presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente, y
- IV. Apoyar a los municipios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación.

DECIMA. SUSPENSION O CANCELACION DEL SUBSIDIO.- "LA SECRETARIA" podrá cancelar o suspender la ministración de los recursos presupuestarios federales otorgados en términos de este convenio, cuando "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) hayan:

- a) Destinado los recursos a fines distintos a los establecidos en este convenio;
- b) Incumplido con el depósito de las aportaciones de coparticipación;

- c) Faltado en las metas definidas en el anexo único respectivo;
- d) Desatendido cualquier disposición de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública o compromiso asumido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, o
- e) Violentado alguna obligación establecida en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En el caso de la cancelación o suspensión de la ministración de los recursos, "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL), deberá restituir los recursos recibidos a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

UNDECIMA. RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderá como patrón sustituto o solidario.

DUODECIMA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMO TERCERA. VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se comprometen, cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMO CUARTA. DEL DEVENGADO DE LOS RECURSOS FEDERALES. En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio se consideran devengados a partir de su entrega a "LOS MUNICIPIOS".

DECIMO QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables. Las modificaciones al convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Organismo de Difusión Oficial de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).

En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMO SEXTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA. Las partes interpretarán y resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las leyes federales.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento de este instrumento conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMO SEPTIMA. VIGENCIA.- El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DECIMO OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por acuerdo de las partes;
3. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales otorgados se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como en las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, y
4. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este Convenio.

DECIMO NOVENA. DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones financiadas con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. Por su parte, "LOS MUNICIPIOS" (O EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL) se comprometen a difundir dicha información en los términos de las disposiciones aplicables.

Las partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en los Organismos de Difusión Oficiales de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS MUNICIPIOS" (O DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL).

Estando enteradas las partes del contenido y alcance del presente Convenio, lo firman por _____ el ____ de _____ de 2009.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL

POR LA ENTIDAD FEDERATIVA

SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA

GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE

OFICIAL MAYOR EN LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

SECRETARIO DE FINANZAS (O SU
EQUIVALENTE)

POR LOS MUNICIPIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE

- - - En uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: "Tengo unos comentarios del Convenio de SUBSEMUN dos mil nueve, en todo el dos mil ocho, de abril o mayo para aca ha habido una inconformidad dentro de la Corporación Policiaca por que las reglas a seguir del Fondo Municipal para el Subsidio a los Municipios en cuanto al tema de la Seguridad Publica, marca muy claramente las obligaciones que se deben de tener, de cumplir, dice entre unas de ellas es obligación de los Municipios elegibles y del Gobierno del Distrito Federal, osea de los Municipios que estuvimos dentro de ese programa beneficiados, proporcionar el avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en ejecución de las acciones acordadas en los plazos y terminos que establezca la Secretaría, asegurar que los recursos que en su caso aportaran como coparticipación se destinarán, aquí viene la inconformidad a nivelar los tabuladores salariales de los miembros de la corporación policial o destacamento, yo se que tenemos un grupo de cien personas que pertenecen al SUBSEMUN y que ellos son los que están inconformes con este incumplimiento y asi nos lo han hecho llegar a la Comisión de Seguridad Publica, las bases de funcionalidad son la parte de los subsidios destinados al equipamiento de los cuerpos de seguridad pública en los Municipios y demarcaciones territoriales tendrá como objetivo cubrir el equipamiento básico para personal operativo que comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos, estos ya llegaron ya esta, esta un grupo de reacción inmediata que es el GRIM, como se detalla en el siguiente apartado, el equipo básico con el que deberían de cumplir los elementos de seguridad publica y que no se ha llevado a cabo, nosotros ya formamos parte de SUBSEMUN, desde el dos mil ocho ya firmamos este mismo convenio, el equipamiento para una célula básica, una célula básica consiste de tres policías que son elegidos por SUBSEMUN después de previa capacitación, que también ellos ya asistieron a la Ciudad de Culiacán y a México, D.F., dice una camioneta tipo pick up, por cada dos automóviles tipo sedan y tres motocicletas, tres armas cortas un arma larga osea cada célula, cada tres policías de los cien, tres candados de mano, tres lámparas sordas, seis uniformes, seis pares de calzado, seis paquetes de insignias y divisas, fornituras que yo se que apenas en Uniformes México anda viendo que fornituras les va hacer cuando deberían de contar con ellas, seis gorras, tres chalecos balísticos, déjenme decirles que los chalecos balísticos los policías los compran de su propia bolsa, me consta lo se conozco los nombres y con mucho gusto les puedo dar un informe, tres toletes, un radio portátil, los radios muchos de ellos no sirven, no tiene pila y muchos de ellos son de los elementos de seguridad publica, tres paquetes de accesorios, gas, libreta, plumas entre otros el año pasado nos dimos a la tarea de estar platicando con algunos jefes de la corporación donde había una preocupación, nos debe de preocupar a nosotros también esto es un asunto de interés para todos de que no se cumplió con el equipamiento para el dos

mil ocho y las reglas de SUBSEMUN son muy claras, son recursos federales son recursos que están estrictamente vigilados, a mi el tema de la seguridad publica se me ha hecho un tema muy importante, desde antes que fuera un integrante de este Cabildo, es un tema donde debemos involucrarnos todos por que si bien es cierto no estamos como en otros Municipios, queremos que la gente que pertenece a esos subsidios para la seguridad, pues tenga y se aplique el equipamiento, yo les hago llegar la inconformidad de los elementos de Seguridad Publica, también hay una revocación de los convenios en caso de que alguno de los acuerdos no se cumpla y ni que decir del convenio del dos mil nueve, que esta mas amarrado, trae mas candados y yo les pido que lo veamos como un tema muy importante y no como un asunto que nos va a preocupar hasta que seamos parte del índice, hasta que alguno de nosotros haya sufrido algún acto de delincuencia, le pido al Tesorero y a los encargados, al Comandante Villa, que no se quien es el encargado de SUBSEMUN aquí, que el que maneja a los muchachos en cuanto a la capacitación es el Comandante Alfredo García Campoy y obviamente no tiene nada que ver con los recursos públicos pero a mi no me parece que el Jefe de Seguridad Publica que actualmente tenemos sea capaz y tolerante de cuidar esos recursos, la camioneta que se tiene ahorita como el Grupo de Reacción Inmediata no esta siendo utilizada para eso y no la traen los elementos de Seguridad Publica que fueron elegidos en este grupo de los cien, estos recursos la Comisión de Hacienda no los ha revisado, ni tampoco lo tenemos a la mano el dos mil ocho, quisiera que el Tesorero nos informara, se que ya lo hicieron en la Sesión Previa, pero lo que debe contar es lo que aquí se discute, si es tan amable y el Comandante García Campoy.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Claro que si, a propuesta de nuestra compañera Norma Castro, quisiera preguntarle a nuestras Compañeras y Compañeros si están de acuerdo en concederle el uso de la voz al C. Tesorero municipal a fin de que aclare el cumplimiento de las Reglas de operación de este programa, no sin antes comentarles que este programa nace en el dos mil ocho y como todo nuevo programa las Reglas de operación se han ido ajustando conforme a una realidad que es el cumplimiento de una serie de proyectos y propuestas, quiero nadamas decirles que al principio nos habían condicionado la aplicación de los recursos a que pintáramos las patrullas de un color, cuando la Ley de Seguridad Publica del Estado dice que las patrullas deben de ser blancas, son esquemas que se tiene que buscar la mejor coordinación, en un tiempo mas salimos a México el Secretario del Ayuntamiento, la Directora Administrativa de Seguridad Pública y yo, por que tenemos un proyecto diferente no podemos aplicar siempre las mismas reglas, que a lo mejor ya no necesitamos la misma cantidad de patrullas como hace un año, entonces queremos adoptar en el marco que las reglas de operación nos permita un modelo de seguridad especifico, que es una realidad que tenemos en este momento.” -----

- - - Se concede el uso de la voz al C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA quien comenta: “Ayer se nos explico todas las normas de operación, inclusive nuestra compañera Norma estaba aquí en el Palacio y la salude antes de la junta, se nos explico ampliamente, estuvimos casi una hora con eso, si estaba aquí por que no subió, quisiera que nos tomara en cuenta.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “Yo quisiera que salvo la mejor opinión de nuestra Compañera Regidora NORMA CASTRO, hay dos propuestas en especifico una: que se aclare el cumplimiento de las normas de operación de SUBSEMUN y otra en el sentido de que el tema se considere suficientemente discutido.” -----

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Es muy importante que quede claro que ya van varias sesiones a lo largo de esta Administración que el compañero Ariel Gastelum insiste en hacer legal lo que no es legal, hay una disposición de buena fe de las previas y participo mucho, ayer le dije a la señorita que me llamo de Secretaría, me llamaron a las diez de la mañana, por eso no borro las llamadas de mi celular para que quede un testimonio y le consta al administrador Aron Luna y a la asistente que tenemos que yo tenia citadas a muchas personas del Valle de Guaymas sobre programas de unas viviendas, le dije a Ana Mercedes por que no iba asistir, quiero aclararle aquí al Compañero, que las sesiones donde debemos discutir esos asuntos es en la Comisión es lo que la Ley de Seguridad Publica y el Reglamento reconoce son las Comisiones en pleno de los integrantes de la Comisión de Hacienda y de cualquier Comisión, las previas son muy buenas por que se avanza muchísimo y se aprecia la disposición de los titulares que tienen para siempre aclarar las dudas, pero le aclaro que donde debe estar discutido este asunto de recursos federales que esta en el Diario Oficial de la Federación desde el viernes treinta de enero de dos mil nueve, aquí están las bases del programa sin que un titular nos diga cuales son las reglas a cumplir, pues esa es la aclaración que muchos compañeros no le entienden a este asunto.”

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal comenta: “ Quisiera pedirle si no tiene inconveniente que me permita pedirle que el Tesorero Municipal, posterior a esta sesión le de alguna explicación, me informan que vienen el Gobernador a Pótam y quisiera poder estar ahí, ¿me permite que se lo haga con posterioridad?.” - - - - -

- - - Continuando con el uso de la voz la C. Regidora NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO comenta: “Con mucho gusto Señor Presidente.”- - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la propuesta del C. Presidente Municipal en los terminos siguientes - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir carta conformidad, dirigida a la Secretaría de Seguridad Pública, manifestando su conocimiento y conformidad con las reglas del fondo municipal de subsidios a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública y asumir los compromisos que en ellas se establecen.- - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, a suscribir el convenio de adhesión para el otorgamiento del subsidio por la Seguridad Pública Municipal en los términos de los documentos circulados. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, para llevar a cabo todo acto necesario para la suscripción del convenio de adhesión ya mencionado. - - - - -

- - - Continuando con el **Punto Diez del Orden del Día**, relativo a rendición de informe a cargo del C. Presidente Municipal; en uso de la voz el C. Presidente Municipal manifestó: “Personal de la Secretaría del Ayuntamiento hizo entrega de Discos Compactos los cuales contienen informe de actividades correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2008, lo que se asentará en el acta que se levante con motivo de la presente Sesión.”- - - - -

- - - En cumplimiento al **Punto Nueve del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Trece Horas con Diez Minutos del día Jueves Diecinueve de Febrero de Dos Mil Nueve, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la

misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ
FRAYDE
SINDICO MUNICIPAL

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO GRACIA DOMINGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRIGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VICTOR MANUEL PEREZ
ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARIA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAUL VILLAREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FELIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRIGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO
SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO ALBERTO GAXIOLA MÁRQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 68 DE FECHA
19 DE FEBRERO DE 2009.**